



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE DERECHO

247

LA EDUCACION BASICA EN MEXICO Y
LA CRISIS ECONOMICA ACTUAL.
CONSECUENCIAS SOCIO-JURIDICAS.

T E S I S
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:
LICENCIADO EN DERECHO
P R E S E N T A :
JESUS HERRERA URUÑUELA



286307

MEXICO, D.F. 2000



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



FACULTAD DE DERECHO
SEMINARIO DE SOCIOLOGIA
GENERAL Y JURIDICA

No. L/20/00

ING. LEOPOLDO SILVA GUTIERREZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
ESCOLAR DE LA U.N.A.M.
PRESENTE.

El pasante de la licenciatura en Derecho **HERRERA URUÑUELA JESUS**, solicitó inscripción en este H. Seminario a mi cargo y registró el Tema intitulado.

"LA EDUCACION BASICA EN MEXICO Y LA CRISIS ECONOMICA ACTUAL. CONSECUENCIAS SOCIO-JURIDICAS", asignándose como asesor de la tesis al LIC. MARIA AMPARO ZUÑIGA GURRIA.

Al haber llegado a su fin dicho trabajo, después, de revisarlo su asesor, lo envió con la respectiva carta de terminación considerando que reúne los requisitos que establece el Reglamento de Exámenes Profesionales.

Apoyado en este dictamen, en mi carácter de Director del Seminario, tengo a bien autorizar su **IMPRESIÓN**, para ser presentado ante el Jurado que para efecto de Examen Profesional se designe por esta Facultad de Derecho.

El interesado deberá iniciar el trámite para su titulación dentro de los seis meses siguientes contados de día a día a aquél en que le sea entregado el presente oficio, en el entendido de que transcurrido dicho lapso sin haberlo hecho, caducará la autorización que ahora se le concede para someter su tesis a examen profesional, misma autorización que no podrá otorgarse nuevamente sino en el caso de que el trabajo recepcional conserve su actualidad y siempre que la oportuna iniciación del trámite para la celebración del examen haya sido impedida por circunstancia grave, todo lo cual calificará la Secretaría General de la Facultad.

Reciba usted un respetuoso saludo y las seguridades de mi más alta consideración.

ATENTAMENTE.

"POR MI RAZA HABLA MI ESPIRITU"
Cd. Universitaria D.F., a 16 de mayo del 2000.


LIC. PABLO ROBERTO ALMAZÁN ALANIZ
DIRECTOR DEL SEMINARIO.

FACULTAD DE DERECHO

SECRETARÍA

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

CARRERAS DE DERECHO Y ECONOMÍA

MARIA AMPARO ZUÑIGA GURRIA
Usoclada en Derecho

Bretaña 34, Col. Zacahuitzco - Del. Benito Juárez - C.P. 03550 - México, D.F.
Teléfono 539-0030 - Fax 872-0257

SR. LIC. PABLO ROBERTO ALMAZÁN ALANÍS
DIRECTOR DEL SEMINARIO DE SOCIOLOGÍA
GENERAL Y JURÍDICA
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
P R E S E N T E.

Estimado Maestro:

El alumno JESUS HERRERA URUÑUELA, ha elaborado en este H. Seminario a su digno cargo, un trabajo de tesis intitulada " LA EDUCACION BASICA EN MEXICO Y LA CRISIS ECONOMICA ACTUAL. CONSECUENCIAS SOCIO- JURIDICAS ", bajo la asesoria de la suscrita.

La monografía en cuestión, de la que me permito acompañar el original que me entregó el interesado, fue revisada en su totalidad y, en su oportunidad, se le hicieron las modificaciones que consideré necesarias a efecto de satisfacer los subtemas del capitulado que le fue autorizado.

Además, la investigación de referencia, se encuentra apoyada en una amplia bibliografía sobre el tema, tanto Jurídica como Sociológica, reuniendo así los requisitos que marca el Reglamento de Exámenes Profesionales y de Grado.

Por lo antes expuesto, someto a su digna consideración, el citado trabajo, para que de no existir inconveniente alguno de su parte, tenga a bien autorizar que dicha monografía se imprima, para ser presentada en el Examen Profesional correspondiente.

Sin otro particular por el momento, reciba de mi parte un respetuoso saludo, reiterándome a sus órdenes, como siempre.

A T E N T A M E N T E

"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"

CIUDAD UNIVERSITARIA, D.F. A 27 DE ENERO DEL 2000.

Maria Amparo Zuñiga Gurria
LIC. MARIA AMPARO ZUÑIGA GURRIA

GRACIAS A DIOS:

**POR HABERME OTORGADO EL
PRIVILEGIO INCOMPARABLE DE
LA VIDA.**

A MIS QUERIDOS PADRES:

SR. AGUSTÍN HERRERA MARTÍNEZ.

SRA. MARÍA LUISA URUÑUELA DE HERRERA.

**LES RINDO ESTE MODESTO HOMENAJE COMO
UNA EXPRESIÓN DEL INMENSO CARIÑO, RESPETO
Y ADMIRACIÓN QUE LES PROFESO; Y EN
AGRADECIMIENTO A LA FÉ Y CONFIANZA QUE EN
MI SIEMPRE HAN DEPOSITADO; FACTORES QUE
HAN SIDO DECISIVOS EN LA FORMACIÓN DE MI
CARÁCTER.**

A MI ESPOSA:

SRA. MARTA LAURA RODRÍGUEZ RAMOS.

**CON TODO MI AMOR Y COMO UN EMOTIVO
ELOGIO A SUS VIRTUDES .**

A MIS HIJOS:

**JESÚS, AGUSTÍN DAVID, EDGAR LEONARDO, RENÉ
OMAR Y LAURITA.**

**POR SER ELLOS QUIEN CON SU COMPRENSIÓN,
AMOR Y TERNURA ME HAN INSPIRADO PARA
REALIZAR ESTE TRABAJO.**

A MIS HERMANOS:

**AGUSTÍN, BLANCA ROSA, MARÍA LUISA, MARÍA
DEL CARMEN, MARÍA GUADALUPE Y MIGUEL
ÁNGEL.**

**QUIENES APARTE DE SU CARÍÑO FRATERNAL, ME
HAN BRINDADO SIEMPRE SU APOYO MORAL.**

**CON RESPETO Y ADMIRACIÓN A MI QUERIDA MAESTRA
Y ASESORA DE TESIS, LIC. MARÍA AMPARO ZÚÑIGA
GURRÍA, DESTACADA CATEDRÁTICA DE NUESTRA
FACULTAD Y QUIEN CON SUS ORIENTACIONES Y
CONSEJOS HIZO POSIBLE LA REALIZACIÓN DEL
PRESENTE TRABAJO.**

A LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO.

A NUESTRA QUERIDA FACULTAD DE DERECHO.

**CON CARÍÑO A MIS PROFESORES Y
COMPAÑEROS DE CLASE.**

A LA MEMORIA DE :

HUMBERTO HERRERA URUÑUELA.

LUIS URUÑUELA ALAVEZ.

JOAQUÍN RODRÍGUEZ AGUILAR.

LAS BAYONETAS NO PUEDEN
DOBLEGAR LAS MURALLAS DE
ESPÍRITU.

TODOS LOS MALES NOS ACONTECEN
POR NUESTROS EGOÍSMOS. SI
FUÉRAMOS UNIDOS SERÍAMOS
INVENCIBLES.

A. HERRERA M.

INDICE.

INTRODUCCION	4
---------------------	----------

LA EDUCACION BASICA EN MEXICO Y LA CRISIS ECONOMICA ACTUAL. CONSECUENCIAS SOCIO-JURIDICAS.

CAPITULO I

CONCEPTOS GENERALES: JURIDICOS Y SOCIOLOGICOS

a) Educación	5
b) Educación Básica	9
c) El Proceso Socializante y Socializador	15
d) Sociología de la Educación	18
e) El Derecho a la Educación.	20

CAPITULO II

ANTECEDENTES HISTORICOS DE LA EDUCACION

a) Educación Primitiva	24
b) Educación en la Grecia Antigua	28
c) Educación en la Epoca Colonial	33
d) Educación en la Epoca pos Colonial	50
e) Educación del Juarismo al Porfiriato	52
f) Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes	67

CAPITULO III

LEGISLACION DE LA EDUCACION EN MEXICO

a) Ley de Instrucción Obligatoria de 1888	70
b) Carta Magna de 1917	72
c) Ley del 8 de Julio de 1921	73
d) Reformas Educativas:	74
1.- De 13 de diciembre de 1934	74
2.- De 30 de diciembre de 1946.	76
3.- De 9 de junio de 1980	79
4.- De 28 de enero de 1992	81
5.- De 5 de marzo de 1993	82
e) Ley General de Educación Vigente 1993.	85

CAPITULO IV

LA ECONOMIA EN LA EDUCACION BASICA DE MEXICO Y SUS CONSECUENCIAS SOCIO-JURIDICAS

a) Clase Baja	94
b) Clase Media.	104

c) Clase Alta 108
d) La crisis Económica en Torno a la Educación a partir de Diciembre de 1994 112
e) Consecuencias Socio-Jurídicas de las Clases Sociales 115
PROPUESTA 121
CONCLUSIONES 122
BIBLIOGRAFÍA 125

INTRODUCCION.

En mi Análisis haré un sencillo estudio en relación a la educación básica, la cual, por las malas condiciones económicas por las que atraviesa el país, atañe principalmente a las familias de menores recursos, que son la mayor parte de la población de nuestra sociedad, y trae como consecuencia una serie de desequilibrios de orden familiar y social.

Inicio dando una serie de conceptos tanto jurídicos como sociológicos de educación.

Posteriormente hago una reseña histórica de la educación, partiendo de la educación primitiva, pasando por la época colonial, hasta llegar a 1905 con la creación de la Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes.

El capítulo III, lo trato a partir de que se estableció la Ley de Instrucción Obligatoria de 1888, aplicable a todo el país, posteriormente continuo con el precepto original de nuestra Constitución de 1917, siguiendo con una serie de reformas sobresalientes en orden cronológico, hasta llegar a considerar también a la educación secundaria como obligatoria.

Concluyo mi breve estudio, analizando las diferentes clases sociales, así como también sus consecuencias socio-jurídicas respecto de la obligación de los padres de satisfacer las necesidades de educación de los hijos.

LA EDUCACION BASICA EN MEXICO Y LA CRISIS ECONOMICA ACTUAL. CONSECUENCIAS SOCIO-JURIDICAS.

CAPITULO I

CONCEPTOS GENERALES: JURÍDICOS Y SOCIOLOGICOS.

a).- **EDUCACION:** Según los Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española y Larousse, educar es: dirigir, doctrinar; es también desarrollar o perfeccionar las facultades intelectuales y morales del niño o del joven por medio de preceptos, ejercicios, ejemplos, etc.. También quiere decir cultivar las facultades intelectuales y morales del niño o del joven, incluso de los adultos, porque nadie nace culto o cultivado: A veces nos educa la escuela y los maestros y a veces la vida misma.

La palabra educar; tiene su origen en el vocablo latino educare, que a su vez se formó de verbo educere, compuesto de ex, que quiere decir; afuera, y ducere; llevar, conducir.

Originalmente el término educación: tuvo el significado de cuidar, criar, hacer crecer. Antiguos escritores latinos expresaban con él la acción de llevar los animales al campo; después, la idea de la crianza de éstos.

Concepto Jurídico de Educación: Conforme lo que establece el Diccionario Jurídico Mexicano, el vocablo educación: (del latin educatio, onis acción y efecto de educar, crianza, enseñanza y doctrina que se da a los niños y a los jóvenes) posee dos acepciones: la genérica, que se refiere a la transmisión y aprendizaje de las técnicas culturales o de las técnicas de uso, de producción o de comportamiento, en virtud de las cuales los hombres están en posibilidad de satisfacer sus necesidades, de protegerse contra el medio ambiente,

trabajar y vivir en sociedad y la segunda; la específica, que a su vez se refiere a dos conceptos: a) el de transmitir simple y llanamente las técnicas de trabajo y comportamiento, garantizando su inmutabilidad, y b) el de transmitir las técnicas adquiridas por la sociedad, con el objeto de pronunciar la iniciativa para que el individuo perfeccione dichas técnicas.

“Fue hasta la época del celebre poeta Marco Accio Plauto (250-184 a de J.C.) cuando él término “educación” vino a significar la idea de crianza y conducción de niños (educare puerum). Siglo y medio más tarde, el sentido de tan importante término se fue profundizando, gracias a Marco Tulio Cicerón (106-43 a de J.C.), éste se propuso dar a la palabra “educación” una acepción específicamente humana... y poco después con Quintiliano (45-120), Tácito y Plinio se usan las palabras cultura y disciplina, para designar tal hecho. Cultura significó cultivo de espíritu, disciplina, la manera y contenido de cuanto debía aprender el discípulo.” (1).

“... La educación debe ser considerada como una e indivisible, en donde la escolarización formal, de vital importancia, debe estar, en todos sus elementos, relacionada con los factores sociales.” (2).

Los objetivos reconocidos convencionalmente a la educación son la disciplina, la cultura y la eficiencia. Actualmente se reconoce que éstos no se oponen los unos a los otros, salvo cuando se les entiende a cada uno de ellos en un sentido estrecho y unilateral. Desde el punto de vista filosófico el problema más interesante respecto al objeto de la educación

(1).- Larroyo Francisco. LA CIENCIA DE LA EDUCACION. 10ª. Edición. Edit. Porrúa. México. 1967. Pág. 35.

(2).- Jiménez Ottalengo Regina y Moreno Valle Lucina. SOCIOLOGIA DE LA EDUCACION. Primera Edición. Edit. Trillas. México. 1997. Pág. 31.

consiste en saber si constituye un fin en sí mismo, o un medio para conseguir un fin ulterior.

Si se concibe la educación como un medio para conseguir un fin ulterior, se entiende a la educación como una disposición, como un estar dispuesto a algo, para un futuro más o menos remoto. Quienes la conciben como una finalidad en sí misma se inclinan a suponerla como la finalidad del vivir, al tiempo que conciben la riqueza, las instituciones sociales, el arte y el mundo exterior mismo teniendo valor sólo en cuanto prestan un servicio educativo (cultura).

Pero la cultura es esencialmente realización de valores, como lo santo, lo justo, lo bello, lo bueno, lo caritativo, lo útil, lo cómodo, lo práctico, etc., valores que se ofrecen a nuestro libre arbitrio en una escala jerarquizada para optar siempre, en caso de dilema, por él más alto, desdeñando el menos valioso. Podrá discutirse respecto de la objetividad o subjetividad de dichos valores así como respecto de su validez universal; más no puede discutirse respecto a que la cultura es en esencia; realización de valores, en cualquier parte del mundo; igual ahora que hace un milenio.

Para la Sociología, cultura es, de acuerdo a la definición que consigna el Diccionario de Sociología de Henry Pratt Fairchild, "nombre común para designar todos los tipos de conducta socialmente adquiridos y que se transmiten con igual carácter por medio de símbolos; por ello es un nombre adecuado para todas las realizaciones características de los grupos humanos; en él se comprenden, no sólo particulares, tales como el lenguaje, la construcción de instrumentos, la industria, el arte, la ciencia, el derecho, el gobierno, la moral y la religión, sino también los instrumentos materiales o artefactos en los que se

materializan las realizaciones culturales y mediante los cuales surten efecto práctico los aspectos intelectuales de la cultura, como los edificios, instrumentos, máquinas, artificios para la comunicación, objetos de arte, etc." (3)

Por otra parte la civilización no es más que el resultado de la renuncia a las satisfacciones primitivas; renunciaciones que se han efectuado sucesivamente a través de innumerables generaciones al ser exigidas a cada nuevo individuo. En cada persona los instintos tienen una historia que se diversifica según las vicisitudes de la vida. El carácter no se forma hasta que éstas ya han sido superadas. Solo nuestro simplismo puede clasificar como bueno o malo determinado carácter, puesto que todo ser humano es muy raramente del todo bueno o del todo malo.

En la transformación de nuestros instintos negativos operan dos factores: uno interno y otro externo. El primero se halla en la influencia que ejerce el erotismo, o sea, la necesidad de amor en su sentido más amplio; la mezcla de componentes eróticos transforma los instintos egoístas en sociales. Descubrimos que el ser amado bien vale el sacrificio de otras ventajas. El factor externo se halla en la influencia de la educación que plantea las demandas de nuestro ambiente cultural y que más tarde es reforzado por todo el poder de la civilización.

La capacidad de adaptación cultural de cada individuo comprende de dos partes; una de ellas es innata y la otra adquirida. La relación de una con otra y con la porción de la vida instintiva que permanece sin transformarse, es muy variable. Generalmente se cree

(3) Pratt Fairchild Henry. DICCIONARIO DE SOCIOLOGIA. Undécima reimpresión. Ediciones del Fondo de Cultura Económica. México. 1980. Pag. 75.

más importante la parte innata. También se tiene la tendencia a sobre estimar la adaptabilidad general en comparación con los instintos no transformados; o sea, que nos inclinamos a juzgar la naturaleza humana mejor de lo que realmente es.

Los impulsos de un individuo no son visibles para otro. Tan solo se infieren a partir de su conducta, cuyo origen se atribuyen a los motivos que surgen de su vida instintiva. Nuestras conclusiones son erróneas muchas veces. Una acción juzgada buena desde el punto de vista civilizado, puede deberse en un caso a un motivo noble y en otro caso a un motivo reprobable.

La función educativa finalmente debe de robustecer en el educando, junto con el aprecio por la dignidad de la persona y la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, así como también cuidar que éste se sustente en las ideas de fraternidad e igualdad de derechos de todos los hombres, sin crear privilegios de raza, sectas, grupos, sexos, o individuos.

b).- **EDUCACION BASICA.**- No existe concepto alguno de educación básica; por lo que debe entenderse como la instrucción fundamental que todo individuo debe tener como mínimo, para el mejor desarrollo de una vida social (primaria y secundaria).

Hasta el 5 de Marzo de 1993, la educación básica comprendía solamente los seis años de instrucción primaria. En la actualidad y por virtud del decreto federal publicado el 5 de Marzo de 1993, se reformó el artículo 3º Constitucional en los siguientes términos:

Artículo 3°. Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado-Federación, Estados y Municipios impartirán educación pre-escolar, primaria y secundaria. La educación primaria y la secundaria son obligatorias...

Asimismo, y por virtud del mismo decreto, se reforma la fracción I del artículo 31 Constitucional, en los siguientes términos:

Artículo 31. - Son obligaciones de los Mexicanos:

I.- Hacer que sus hijos o pupilos concurran a las escuelas públicas o privadas, para obtener la educación primaria y secundaria y reciban la militar, en los términos que establezca la ley...

Transitorio.- Unico. El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, el 5 de Marzo de 1993.

En consecuencia, en la actualidad se considera como educación básica la primaria y la secundaria, de acuerdo a la reforma del Artículo 3° Constitucional de 1993.

"... Los conocimientos que tradicionalmente se adquieren en la escuela primaria ya no parecen ser los mínimos suficientes a los que deben aspirar la nación y la población mexicana. En la actualidad, el núcleo de una formación cultural básica contemporánea y competitiva a nivel internacional pasa por el dominio de códigos abstractos como las matemáticas, la informática y por una nueva concepción de la dicotomía manual-intelectual. Ante esta situación, la primaria sigue siendo el centro prioritario de atención de los planes y políticas gubernamentales y el viejo objetivo de la universalización del acceso y conclusión de este ciclo conserva vigencia. Sin embargo, para dar respuesta a las

necesidades que se anticipan para el futuro, los límites de la "escuela básica obligatoria" se han extendido hasta la secundaria." (4)

Sí antaño la enseñanza primaria servía primordialmente para modular y estructurar el carácter de los niños y subsidiariamente para introducirlo a las primeras nociones de la enseñanza, primeras nociones que le servían posteriormente para introducirse insensiblemente a las grandes disciplinas del pensamiento ya fueran científicas, o artísticas o cualesquier otras, etc., en la actualidad la enseñanza básica (primaria y secundaria) no solamente sirve para modular y estructurar el carácter sino también para preparar al niño a entrar a un mundo nuevo como es el campo de la cibernética y de la computación. Ello es así, no como un mero capricho o arbitrariedad de las autoridades educativas, sino por que así lo impone un mundo internacional en constante competencia.

Como consecuencia de estos hechos indiscutibles, los parámetros para medir el grado de adelanto o atraso educativo de un pueblo han variado.

"El incremento en la cantidad de años de estudio requeridos para concluir la enseñanza básica se acordó a principios de la década de los noventa. Hasta ese momento, los individuos que habían terminado la primaria sin continuar con la secundaria no formaban parte del rezago y, sin embargo, ahora sí. Claro está que el significado del rezago es distinto por grupos de edad. Las acciones de política educativa también deberán ser Diferentes." (5).

(4).- Muñoz García Humberto y Suárez Zozaya Ma. Hertinda. PERFIL EDUCATIVO DE LA POBLACION MEXICANA. INEGI-UNAM. Aguascalientes México. Nov. 1994. Pág 15.

(5).- Idem. Pág. 15.

“La concepción del Estado educador adquirió nuevo significado con el triunfo de la Revolución de 1910. Las metas perseguidas por los liberales, sesenta años atrás no habían sido alcanzadas y en ese momento su logro se planteaba con mayor urgencia, tanto por la necesidad de transformar los valores imperantes como para promover el crecimiento y la movilidad social como fuentes de progreso y democracia. El Estado asumió la obligación constitucional de atender la situación educativa de los mexicanos. La primera adquirió el carácter obligatorio y el Estado se comprometió a impartirla gratuitamente...”.

“Lo cierto es que, siguen diciendo los autores citados que, a pesar de que la cantidad de personas que no cuentan con el nivel educativo mínimo (El Mínimo Obligatorio. EMO) han registrado una tendencia continuamente decreciente, los servicios educativos nunca han sido accesibles para todos los niños y jóvenes. Además, por diversas razones, no todos los que ingresan concluyen la primaria. En consecuencia, con el paso del tiempo se ha ido generando un “rezago” que ha afectado a una proporción importante de mexicanos.”. (6).

Sí bien pocas veces ha sido precisado el significado de “rezago” y aunque no existe una forma única de concebirlo, hay acuerdo del Estado en que se refiere a una condición de atraso. La situación de atraso educativo en que actualmente se haya una considerable proporción de la población del país, constituye sin lugar a dudas uno de los problemas fundamentales que confronta la democracia y la justicia social en México. Comúnmente, se define el rezago educativo como la condición de atraso en que se encuentran las personas que carecen del nivel educativo que se considera básico en un momento dado. Para medir el “rezago” se requiere considerar dos situaciones:

(6).- *Ibidem*. Pág. 7.

1). La de una población que aún está en edad de cursar la educación básica en el sistema escolarizado y que, aunque no haya concluido este nivel, todavía tiene alta probabilidad de hacerlo y 2). La situación de la población cuya edad es mayor que la anterior.

Los niños y jóvenes en edad de cursar la enseñanza básica dentro del sistema escolarizado, (6 a 17 años) no forman parte del rezago siempre y cuando concluyan su EMO.

La población de 18 años o más que no cuentan con la secundaria completa está en condiciones de rezago, asista o no a la escuela.

En el caso de niños y jóvenes en edad de asistir a la escuela primaria y secundaria los esfuerzos educativos deberán ser decididos para lograr la universalización de la enseñanza básica. El sistema escolarizado parece ser la mejor alternativa. Solamente para los mayores de 11 años que se encuentran trabajando, la educación abierta representa la mejor opción. (para la población de 18 años y más que no cuenta con la secundaria, las acciones educativas deben orientarse, principalmente, hacia la enseñanza para adultos y la capacitación para el trabajo).

"... La tasa poblacional en condición de atraso educativo en el país, es considerable, alcanza a más de 30 millones de personas que representan el 48.4% del total de individuos mayores de 5 años en el país. Tomando en consideración la nueva meta educativa, la población rezagada pasa de 20,271.356 a 33,157.000, lo que significa un incremento cercano a los 13 millones. El aumento en el número de años necesarios para contar con la educación básica implicó un incremento de más de 600.000 individuos de 6 a 14 años en condición de rezago, que pasaron de 1,902.143 a 2,540.513. A éstos deben sumarse

2,356.935 jóvenes de 15 a 17 años que no habían terminado su secundaria y no asistían a la escuela...” (7).

Conclusión.- La cantidad de niños y jóvenes en rezago educativo asciende a casi 5 millones, lo que significa que esta condición educativa afecta al 19.7% de la población que se encuentran entre los 6 y 17 años de edad, de acuerdo a la última estadística del INEGI efectuada en 1994.

Por su parte, el número de adultos (de 18 años o más) en condición de atraso educativo de más de 28 millones. En términos porcentuales esta cifra se traduce en cerca del 65% de la población de esta edad.

Podemos concluir con la siguiente proposición: una de las causas del bajo nivel de instrucción general de la población mexicana es la alta proporción de niños que ingresan al sistema escolar, que no concluyen su ciclo básico. Para lograr la continuidad, se requiere que los gobiernos federal y estatal, proporcionen las facilidades para la construcción o habilitación de inmuebles para escuelas, en lugares estratégicos, considerando principalmente las zonas marginadas, para que todo mexicano tenga acceso a la educación básica, así como proporcionar apoyo económico a la población más pobre, en cuyo núcleo existe mayor deserción. Además de que el personal docente se actualice por medio de cursos intensivos en periodos vacacionales. Así como también sean evaluados a fin de que demuestren su capacidad para poder impartir la docencia el próximo periodo escolar, además de que el Estado proporcione el material escolar a mitad de costo a la población más humilde o de escasos recursos como en la actualidad lo ha hecho en forma

(7).- Muñoz García Humberto y Suárez Zozaya Ma. Herlinda. Ob. Cit. Pág. 16.

general con los libros de texto gratuitos en la educación primaria, y que éstos a su vez también se proporcionen a la población de educación secundaria.

c).- **EL PROCESO SOCIALIZANTE Y SOCIALIZADOR.**- El proceso socializante no es más que un vehículo o agente para que se logre el proceso de socialización. De acuerdo a la definición que consigna el Diccionario de Sociología de Henry Pratt Fairchild, a saber: Proceso de socialización.- “Proceso socio-psicológico por el cuál se forma la personalidad bajo el influjo de las instituciones educativas; proceso entrelazado: a) con las instituciones en que el proceso general de condicionamiento se relaciona con el proceso escolar, la familia, los grupos de juego, los grupos raciales, la comunidad, la iglesia, el cine, etc. y b)- con algunos problemas de la Sociología de los grupos formados en el proceso educativo y de los grupos encargados de la educación: maestros, profesores, administradores, etc.. Es un proceso centrado, fundamentalmente, en torno a la escuela, base de todos los esfuerzos y propósitos educativos organizados, confiere a todo el proceso educativo una dirección precisa.”. (8).

“El desarrollo humano no es concebible sin la existencia de una sociedad. Los pocos sujetos que se han desarrollado aisladamente, sin contactos con el medio social, como los llamados niños lobo, se han mantenido en un nivel de desarrollo muy bajo, próximo al de los animales, y lo mismo puede observarse en los sujetos que viven en medios culturales muy pobres o con contactos sociales escasos, como son los niños que crecen en orfanatos y que suelen presentar retrasos muy notables en su desarrollo intelectual y social. A partir del nacimiento, el niño está sometido a la influencia de la sociedad en la que vive. Mediante

(8).- Pratt Fairchild Henry. DICCIONARIO DE SOCIOLOGIA. Ob Cit. Pag. 280.

esta presión social, sufriendola y reaccionando ante ella, es decir, interaccionando con el medio, va a llegar a constituirse en un miembro de la sociedad, adquiriendo las pautas de conducta que son características de ella. Va a aprender a comportarse como los adultos de esa sociedad. Va a aprender su lenguaje y el conjunto de la cultura. Ese proceso de socialización primaria que se realiza durante la infancia es algo inevitable, a lo cual el individuo no puede resistirse. Va a aprender a andar, la forma de vestirse, los usos sociales, el comportamiento con los objetos, las normas morales, los valores, lo que es bello y lo que es desagradable, a interpretar las reacciones de los otros y contestar adecuadamente a ellas, las comidas apetecibles, la forma de dormir o incluso cómo realizar sus necesidades fisiológicas más primarias...”. (9).

En las relaciones con los demás y en las relaciones con los objetos, que son a su vez un producto social, el niño está recibiendo toda la experiencia de ese grupo social. La forma de tratar al niño, la conducta de los adultos hacia él y la conducta que observa entre los adultos, van a tener una influencia sobre su vida posterior.

“... Dentro de nuestras sociedades la primera función socializadora la realiza la familia, pero por las exigencias de la producción, por el hecho de que la mayor parte de los adultos de la familia trabajan fuera de casa; los niños empiezan a ir cada vez más pronto a instituciones en las que permanecen buena parte del día, adquieren conocimientos y se socializan. Esa socialización se produce en contacto con los propios compañeros y cada vez se atribuye más importancia al papel de los compañeros en el desarrollo del niño y con los

(9).- Delva Juan. CRECER Y PENSAR. Primera Edición. Edit. Cuadernos de Pedagogía. Barcelona, España. 1983. Pág. 16.

adultos, principalmente los maestros.” (10).

En las instituciones escolares como son las guarderías, centros preescolares, llamadas también escuelas infantiles, escuelas de educación básica, etc., se les enseñan a los niños una serie de conocimientos y de prácticas o hábitos sociales. Pero además aprenden muchas cosas por la permanencia dentro de la institución y por el contacto que tienen con los adultos y con sus compañeros.

El modo como el niño se relaciona con los adultos, sus posibilidades de tomar iniciativas o simplemente de ejecutar consignas, el trabajar en grupos o aislado, el recibir los conocimientos construidos por el profesor o tener que construirlos él mismo, la posibilidad de realizar juegos dentro del aula, o verse reprimido en el juego en todos los casos, el estar regido en el aula por normas explícitas o implícitas, el que éstas normas hayan sido elaboradas por los adultos o con participación de los propios niños, el que la escuela sea mixta o solo de niños o de niñas, las diferencias de trato, estos y otros muchos factores van a influir decisivamente sobre la conducta del niño, cuando éste sea un adulto.

“... Es a través de esas prácticas como el niño se convierte en un adulto dentro de la sociedad en la que vive. Desde este punto de vista el papel del maestro, como modelo del niño tiene una gran importancia junto con el papel de los padres dentro de la casa.” (11).

Podemos concluir, que el proceso de socialización inicia desde que el niño nace, y sea parte de la familia, posteriormente de las instituciones escolares, o sea la educación que recibe de los profesores, y la relación con sus demás compañeros, y por último podemos

(10).- Idem. Pág. 72.

(11).- Ibidem. Pág. 73.

decir que la religión, el deporte y los medios de comunicación entre otros, también forman parte de la socialización.

d).- **SOCIOLOGIA DE LA EDUCACION.**- Nuestro tema de tesis constituye un aspecto de la Sociología de la Educación. Vale decir, se aborda en ésta tesis uno de los principales problemas sociales de la educación en México: el de las clases sociales que por falta de elementos económicos o por otras causas como lejanía de los centros urbanos o por carencia de medios de comunicación, etc. no pueden acceder a recibir la educación básica o a concluirla.

“... Sociología de la Educación, es la sociología especial que analiza y explica la socialización y la educación como procesos sociales, así como las relaciones entre la educación y la sociedad en el presente y en el pasado... Cuando se dice que ésta es una sociología especial, queremos significar: a) que se trata de sociología, y por lo tanto, de un conocimiento científico de la realidad social, es decir, de las relaciones sociales que se logran con conceptos, teorías, métodos e intenciones sociológicas, y b) que se trata de una sociología que concentra su atención en un aspecto de la realidad social: la socialización y la educación, es decir, las relaciones sociales educativas, exclusivamente, y por cierto, en sus vinculaciones y productos, en el presente y en el pasado...”. (12).

El carácter eminentemente social de la educación está determinado por el hecho de que, toda reparación o reconstitución social del grupo como un todo se realiza exclusivamente por el mecanismo de la vida colectiva, mediante la transmisión de la herencia cultural a

(12).- Agulla Juan Carlos. EDUCACION, SOCIEDAD Y CAMBIO SOCIAL. Primera Edición. Edit. Kapelusz. Buenos Aires. 1973. Págs. 18, 19.

cada generación por procesos, formas, instituciones y leyes.

“... Si la educación, pues, empieza donde la eugenesia acaba, le corresponde una doble función: no solamente la de estimular y perfeccionar las aptitudes de los individuos orientándolos en el sentido de su vocación, es decir, de las tendencias o posibilidades de su “naturaleza original”, sino también la de descubrir y “señalar en las masas humanas los biotipos más evolucionados intelectualmente” y más capaces de una adaptación rápida y eficaz a las diversas actividades o profesiones dominantes en una sociedad determinada.

La Sociología de la Educación es la aplicación del método sociológico a las cosas o a los hechos de la educación, susceptibles de observación directa (estado actual) o de observación indirecta por la historia, que nos permite volver a los hechos pasados y los presenta estrictamente ligados a condiciones de tiempo y de lugar precisos.”. (13).

La materia de la Sociología de la Educación es lo que llama Francisco Larroyo, “... Es la educación, a decir verdad, un proceso por obra del cual las nuevas generaciones se apropian los bienes culturales de una comunidad; un hecho gracias al cual niños y jóvenes entran en posesión de conocimientos científicos y formas de lenguaje, costumbres morales y experiencias estéticas, destrezas técnicas y normas de vida.”. (14).

Dice Antonio Luna Arroyo que la Sociología de la Educación es, siguiendo una definición por género próximo y diferencia específica, “... Una rama de la Sociología general, (género próximo), que estudia los hechos educativos en sus relaciones mutuas y

(13).- De Azevedo Fernando. SOCIOLOGIA DE LA EDUCACION. Novena Reimpresión. Edit. Fondo de la Cultura Económica. México. 1973. Págs. 30 - 37.

(14).- Larroyo Francisco. Ob. Cit. Pág. 39.

recíprocas entre los individuos y grupos humanos que integran una sociedad (diferencia específica).” (15).

e).- **EL DERECHO A LA EDUCACION.**- El derecho a la educación a favor de todo individuo, está consagrado en el primer párrafo del artículo 3°. De Nuestra Carta Magna que a la letra dice:

“Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado-Federación, Estados y Municipios impartirán educación preescolar, primaria y secundaria. La educación primaria y la secundaria son obligatorias....”.

Desde siempre el hombre ha considerado que la educación es el medio a través del cual se garantiza una mejor calidad de vida fundada en el conocimiento de las ciencias, las artes y la aplicación de la técnica, todo lo cual le permite comprender, aprovechar, y transformar su entorno. La función a cargo del Estado de impartir la educación, es medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura; es un proceso permanente que contribuye al desarrollo del individuo y a la transformación de la sociedad, y es factor determinante para la adquisición de conocimientos y para formar al hombre de manera que tenga sentido de solidaridad social. (Art. 2°. de la Ley Federal de Educación).

La educación es considerada un servicio público y, por lo tanto, está sujeta a un régimen jurídico administrativo que garantiza su prestación mediante una actividad técnica cuya finalidad es satisfacer en forma permanente y continua la necesidad colectiva encomendada al Estado de educar, instruir y formar a los individuos que habitan en el territorio nacional. -

(15).- Luna Arroyo Antonio. SOCIOLOGIA DE LA EDUCACION Y DE LA ENSEÑANZA. (Estudio Antológico). Primera Edición. Edit. Porrúa. México. 1987. Pág. 378

En tanto que servicio público, la educación no es una actividad exclusiva del Estado, sino que también puede ser prestada por particulares, previa autorización, toda vez que la ley faculta a las autoridades educativas para establecer las condiciones bajo las cuales ha de prestarse dicho servicio público.

Sin embargo, siempre ha corrido la misma suerte la educación pública en nuestro país. Hubo largos periodos de nuestra historia en que permaneció prácticamente ignorada por el poder público. Por ejemplo, la constitución de 1857 la ignoró. Cuando, abriéndose paso por entre las ideas de la época que repudiaban la intromisión del Estado en la enseñanza, el presidente Benito Juárez expidió, en el uso de las facultades de que se hallaba investido, las Leyes Orgánicas de Instrucción Pública de 1867 y de 1869, tuvo que limitar el ámbito de su vigencia al Distrito Federal, pues el Congreso de la Unión carecía de facultades federales en materia de educación. Cuando en 1905 el Presidente Porfirio Díaz creó la Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes, tuvo que encomendarle a dicha Secretaría de Estado tan sólo la instrucción pública en el Distrito y Territorios Federales, no obstante que, como Secretaria del Despacho le correspondían “los negocios de orden administrativo de la Federación”. (Art. 86 de la Constitución de 1857).

En el informe que presentó ante el Congreso Constituyente de Querétaro, en 1916, al hacerle entrega del proyecto de reformas a la constitución de 1857, el Primer Jefe del Ejército Constitucionalista Venustiano Carranza, dedicó somera referencia al “empeño en difundir la instrucción por todos los ámbitos sociales”. Una vez aprobada la Constitución, el que había sido en su turno debatido texto del artículo 3º, quedó al fin como un precepto que, al establecer las características constitucionales de la enseñanza impartida por el Estado y la primaria, elemental y superior de los establecimientos particulares daba por

cierto que existían “establecimientos oficiales de educación”, aparte de “los establecimientos particulares”, de donde podía inferirse que el poder público atendería la función educacional, en forma exclusiva; por lo demás se planteaba la distribución de funciones entre los órganos centrales y los estados-miembros.

El Programa del Partido Liberal Mexicano, desde 1906 venía propugnando el mejoramiento y fomento de la instrucción en los siguientes términos:

- “... 10. Multiplicación de escuelas primarias, en tal escala, que queden ventajosamente suplidos los establecimientos de instrucción que se clausuren por pertenecer al clero.
11. Obligación de impartir enseñanza netamente laica en todas las escuelas de la República, sean del gobierno o particulares, declarándose la responsabilidad de los directores que no se ajusten a este precepto.
12. Declarar obligatoria la instrucción hasta la edad de catorce años, quedando al Gobierno el deber de impartir protección en la forma que le sea posible, a los niños pobres que por su miseria pudieran perder los beneficios de la enseñanza.
13. Pagar buenos sueldos a los maestros de instrucción primaria.
14. Hacer obligatoria para todas las escuelas de la República la enseñanza de los rudimentos de artes y oficios y la instrucción militar, y prestar preferente atención a la instrucción cívica que tan poco atendido es ahora...”. (16).

(16).- Tena Ramírez Felipe. LEYES FUNDAMENTALES DE MEXICO, 1908-1975, (Programa del Partido liberal Mexicano). Sexta Edición. Edit. Porrúa. México. 1975. Págs. 728, 729.

“El artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Ha sido una norma particularmente sensible a los cambios y a los procesos políticos, nacionales e internacionales. En su letra original acogía los términos del debate entre los grupos liberales y conservadores durante el siglo XIX. Las reformas sucesivas se explican por el entorno: fortalecer el sistema presidencial en los años treinta; internacionalizar la política mexicana y conceptualizar la “democracia social”, para matizar las tesis de la “revolución social”, durante la década de los cuarenta; absorber la intranquilidad juvenil universitaria, en el curso de los años setenta, y resolver el diferendo con la iglesia católica en los noventa.”. (17)

Puedo concluir, que tanto en las Constituciones de 1857 como en la de 1917, omiten hacer referencia al derecho que tiene todo individuo a recibir educación. La Constitución de 1857 es muy vaga, únicamente se limita a decir que la enseñanza es libre, (yo me pregunto para quien), sin embargo la Constitución de 1917 puede decirse que después de haber sufrido varias reformas, es la que considera la base de nuestra reglamentación vigente, tomando en cuenta que la última reforma fue hecha el 5 de Marzo de 1993.

(17).- Valadés Diego. DERECHO DE LA EDUCACION. Primera Edición. Edit. Interamericana. Editores S.A. de C.V. México. 1997. Pág. 3.

CAPITULO II.

ANTECEDENTES HISTORICOS DE LA EDUCACION.

a).- **EDUCACION PRIMITIVA.**- Fundamentalmente los problemas básicos del hombre primitivo eran la comida, el vestido, la vivienda y la seguridad personal. No se producían esos desniveles personales y económicos tan frecuentes en las sociedades actuales. Como es lógico, las diferencias individuales por lo que hace referencia a la fuerza corporal, habilidad o la misma suerte, se traducían en una abundancia de víveres. Pero cuando el salvaje había terminado de fabricar los útiles que precisaba para pescar, cazar o trabajar la tierra, se encontraba en un plano de igualdad con respecto a sus vecinos. Podía utilizar a su provecho con la absoluta libertad del bosque, del suelo y del mar, constituyendo su propia capacidad, el único límite a su actividad.

Ello no significaba que la posición económica del hombre primitivo fuera completamente segura. Sí conseguía escapar con vida de los accidentes y de las enfermedades, tenía que enfrentarse con la disminución de sus habilidades propias de la edad entonces, como ahora, era preciso comer para subsistir. La naturaleza de los alimentos impedía acumularlos durante el período de la vida en que el hombre se encuentra en su máximo apogeo físico.

“... Para las gentes primitivas religión y educación eran la misma cosa. Se enseñaba a los jóvenes que los objetos estaban animados. Los árboles, los ríos, las ropas y otros objetos de la naturaleza eran espíritus que poseían características similares a las humanas. Podían irritarse o alegrarse, destruir o ayudar al hombre, o simplemente ignorarle. Esta religión, la más antigua, es conocida con el nombre de animismo. En la actualidad, todavía hay lugares

aislados en que la vida es tan primitiva como en aquellos remotos tiempos. En este tipo de sociedad el presente siempre es importante y el futuro ni es comprendido ni previsto...”.

La conducta de los hombres primitivos, antiguos o modernos, siempre se ha regido por tradiciones inamovibles. “... En el seno de una tribu, dichas tradiciones no sufren alteración alguna durante largos periodos de tiempo a pesar de que existen gran variedad de practicas en otras partes del mundo. Sin embargo, las costumbres cambian cuando las tribus entran en contacto unas con otras e intercambian ideas, o cuando las condiciones de vida alcanzan un punto en el cual la supervivencia obliga a cambiar. No obstante, el objetivo de la educación primitiva siempre fue el de transmitir intactas las tradiciones. Para ello, una serie de reglas explícitas regían las importantes, aún cuando sencillas actividades de la vida: deberes de los hijos para con los padres, respeto a los ancianos y a los jefes, relaciones sexuales, actitud con respecto a la propiedad, reparto de la presa después de la cacería, reglas de la guerra, tabúes, interpretaciones de los fenómenos naturales, ritos y ceremonias religiosas.”. (18).

Conforme transcurrió el tiempo, el hombre primitivo desarrolló nuevas artes, descubrió y elaboró nuevas doctrinas, e inventó historias, canciones, herramientas e instituciones. Pero sus actividades educativas iban encaminadas más hacia la transmisión de los conocimientos poniendo a prueba y a controlar al neófito que al desarrollo de la facultad creadora. En ningún momento se pensó en dejar a un lado las tradiciones para mejorar la sociedad. Se creía que el orden social era obra de los dioses, y por lo tanto, intocable.

(18).- Atkinson Carroll y Maleska Eugene T. (Traducido por Mones Jorge y Griffo R.). HISTORIA DE LA EDUCACION. Primera Edición. Edit. Ediciones Martínez Roca. Barcelona, España. 1966. Pág. 3.

Cuando se trataba de alterar las creencias recibidas de las generaciones anteriores era considerada un acto impío. Existía la creencia de que la prosperidad y la seguridad dependían de la conservación del orden social existente, y los que se atrevían a recusar el statu quo, eran castigados con gran severidad. Los problemas prácticos eran: subsistir, procurarse alimentos y protegerse contra las fuerzas de la naturaleza, reales o imaginarias contra los enemigos, animales o seres humanos. Así, la seguridad era la aspiración básica de la educación primitiva.

“Para conseguir dicha seguridad, era necesaria la conformidad, la segunda aspiración básica de este tipo de educación. Este era el objetivo real de los tabúes, ceremonias y costumbres tribales impuestas por los ancianos a la generación joven. La historia nos enseña que en aquellas sociedades donde los cambios son frecuentes e imprevisibles priva una sensación de inseguridad. En consecuencia, los rectores de las comunidades primitivas siempre fueron extremadamente severos con objeto de refrenar el impulso natural de los jóvenes por seguir nuevos y extraños derroteros que pueden conducir, a su entender, al caos y al cataclismo. La educación primitiva finalizaba cuando el individuo alcanzaba el nivel del grupo. El adiestramiento incluía diversos medios y maneras de satisfacer las necesidades físicas consideradas como básicas. La caza, la pesca y la lucha constituían los objetivos educativos de los varones. A las muchachas se les enseñaba a condimentar los alimentos, a confeccionar vestidos, a cuidar de los hijos y a realizar trabajos domésticos en general.” (19).

Una ceremonia convertía al joven en adulto, en algunas ocasiones ésta ceremonia duraba

(19).- *Idem*. Pág. 4.

varios días e incluso semanas enteras y en ese lapso de tiempo se le inculcaban al joven las futuras responsabilidades de la edad adulta. Las jóvenes, por lo general, eran distribuidas entre los hombres para que las tomaran como esposas.

En las sociedades primitivas, la educación de los hijos en el seno de la familia era de poca calidad. Frecuentemente, los niños no eran considerados como personas, y si el padre lo deseaba podía expulsarlos o, en algunos casos, matarlos. La madre recibía un trato parecido, por lo cual su autoridad como educadora era prácticamente nula. No cabe duda de que la familia servía para acoplar a los hijos a las costumbres de la tribu, pero la educación organizada no empezaba hasta la pubertad, cuando los muchachos marchaban del hogar y se convertían en hombres gracias a la experiencia educativa de la ceremonia de la iniciación.

“Primeramente, la familia daba algunos principios de educación práctica y religiosa. La especialización fue un subproducto de las civilizaciones avanzadas. Así, cuando dio comienzo la vida comunitaria se desarrolló una organización superior de la forma de vida. Las ceremonias religiosas originaron el tipo más antiguo de educación intencional, ya que los mitos, cantos y danzas que debían aprender conjuntamente jóvenes y viejos, fomentaban en mayor grado las actividades colectivas que la instrucción individual. Es por ello que el primero de los maestros profesionales fue el sacerdote o cualquier otro personaje investido de poderes similares, como el médico o el brujo. Las necesidades espirituales eran de su incumbencia. En su calidad de personaje educativo jugó un importante papel en el desarrollo de los rituales mágicos, ceremonias, danzas y otras desconcertantes formas de culto tan típicas de las tribus primitivas. Su misión específica consistía en mantener a raya a

los espíritus, en especial a los malos y a los temperamentales.” (20).

La educación actual tiene muchos puntos de contacto con la de la sociedad primitiva. El hombre civilizado se preocupa de sacar el mayor partido posible de su medio ambiente material. Al igual que sus antepasados prehistóricos, tiene problemas económicos y sociales, y así mismo religiones y filosofías. Pero en la actualidad interesa más el individuo que el grupo. Para sobrevivir en las duras condiciones de la vida primitiva era preciso subordinar los intereses del individuo a los del grupo. A pesar de que en nuestros días el grupo sigue siendo importante, se incita al individuo a que abra nuevos horizontes para él y para la sociedad.

b).- EDUCACION EN LA GRECIA ANTIGUA.- Los antiguos griegos no tenían historia escrita; sólo la tradición oral mantenía viva su memoria racial. Su historia existía sólo en mitos, leyendas y romances míticos; eran los orígenes de su pensamiento y de su saber. La lengua griega, acaso la más fuerte de todas las influencias unificadoras, estaba dividida en dos grandes grupos lingüísticos: los pocos conocidos dialectos griegos occidentales de las distintas tribus noroccidentales y dorias, y los dialectos orientales, conocidos colectivamente por el nombre de griego antiguo, cuyas variedades más destacadas eran el jónico con su derivación, el ático y el eólico.

“...En torno al año 1000 a.C. (o quizá algo más tarde) el jónico, hablado en la mayor parte de los establecimientos griegos del Asía Menor y en muchas de las islas del Egeo, se convirtió en el dialecto literario por excelencia con la aparición de los dos grandes poemas

(20).- Atkinson Carroll y Maleska Eugene T. Ob. Cit. Pág. 5.

homéricos. Aunque parece muy probable que esos poemas deban su forma definitiva al genio de un poeta único de origen jonio, lo cierto es que las discusiones acerca de su identidad y de la composición de los poemas son infinitas y que ambas cuestiones deberán permanecer probablemente sin respuesta definitiva.” (21).

Inicialmente, éstos poemas épicos eran transmitidos oralmente por los homéridas, o recitadores de Homero. Durante toda la antigüedad vates y narradores transmitieron oralmente sus creaciones literarias; y los rapsodas griegos del mediterráneo. Otro tanto aconteció con las composiciones de Hesíodo, un griego del continente que escribió así mismo en jónico, si bien su poesía también como la de Homero tiene a veces ciertos matices del dialecto eólico. Tanto la poesía de Homero como la de Hesíodo contribuyeron a la edificación de una conciencia común; por primera vez se expone en esos poemas la creencia según la cuál los griegos descendían de un antepasado común.

“El incipiente desarrollo del aspecto ideacional de la cultura griega corrió parejas con una gradual configuración de sus formas de organización política. Durante toda la época feudal prácticamente la totalidad de la población vivió en aldeas, y la familia (oikia) y el clan (genos) eran las unidades fundamentales de la estructura social. Las zonas de mayor importancia estratégica o económica, los distintos pueblos fueron quedando vinculados entre sí por razones de parentesco y empezaron a surgir unidades sociales más extensas: la phatria y la phyle, con el tiempo, las aldeas y los pueblos de los alrededores pasaron a depender del centro más importante o asty, generalmente una ciudad amurallada. Dentro de ésta asty, se elegía un lugar estratégicamente situado, para su fortificación: la akropolis, que

(21).- Bowen James. HISTORIA DE LA EDUCACION OCCIDENTAL. Tomo Primero. (El Mundo Antiguo Oriente Próximo y Mediterráneo 2000 a.C.- 1054 d.C.) Edit. Herder. Barcelona, España. 1985. Pág. 82.

se convirtió en el núcleo político a la vez que militar de la ciudad. Más adelante todo el conjunto de la región llegó a constituir una ciudad estado y el término griego para designar a la ciudad, polis, pasó a englobar en sentido genérico a la región en su conjunto...”. (22).

En el siglo VIII, aparece, cerca de la extremidad sudoriental del Peloponeso, la ciudad estado de Lacedemonia o Esparta, como solían llamarla patrióticamente y afectuosamente sus ciudadanos, de acuerdo con el término homérico. Los vestigios arqueológicos e históricos demuestran que fue en sus primeros años una ciudad rica y culta que ejerció su hegemonía sobre otras ciudades griegas, sencillas comunidades agrícolas en muchos casos.

“La base agraria de la vida espartana quedó reflejada en la organización política de su Estado en una timocracia que exigía la posesión de tierras como requisito para la concesión de los derechos políticos. Existía en la sociedad espartana una triple división entre los ciudadanos, los periecos, (perioikoi) de las ciudades y pueblos de los alrededores, igualmente libres pero sometidos a los primeros, y los hilotas mesenios. Los ciudadanos con todos los derechos, adultos y varones tan solo, eran unos diez mil como máximo y estaban a su vez subdivididos en clases sociales, encabezadas por la aristocracia terrateniente como clase dominante. El gobierno se basaba en una asamblea popular, que delegaba su autoridad en un consejo de veintiocho ancianos (la gerucia) y en dos reyes o corregentes cuyo cargo eminentemente ejecutivo se transmitía hereditariamente...”. (23).

Para la formación del guerrero patriota, un “...prerrequisito esencial lo constituía en Esparta el hecho de no padecer malformación congénita alguna. Aquellos que superaban

(22).- Idem. Pag. 84.

(23).- Ibidem. Pág. 86.

esa especie de <test> eugenésico quedaban al cuidado de sus padres durante los primeros siete años de su vida; quienes no lo superaban eran abandonados al pie de la sierra de Táigeto, para morir. A los siete años de edad todos los chicos varones debían alistarse en regimientos militares, colocados bajo el mando de un comandante de campo o paidonomos; encuadrados por jóvenes de veinte años - los eirenes - que acababan de cumplir su período de servicio militar, los chicos entraban a formar parte de una compañía (Boua), la cuál era a su vez parte integrante de un batallón (ila), a las ordenes respectivamente del bouagos y del ilarkhes. Expresábase el ideal del valor militar a través de la noción de ejercicio o adiestramiento, la askesis, cuyo objetivo era la adquisición y práctica de las cuatro virtudes cardinales: la prudencia, la templanza, la fortaleza y la obediencia...". (24).

"El hogar espartano quedaba al cuidado de la mujer, y desde su infancia las niñas se preparaban para ser esposas y madres al servicio del Estado. También en ellas, como en los chicos, se fomentaban las relaciones homosexuales. En tanto que unidad social básica, la familia estaba mínimamente desarrollada, servía simplemente para la procreación, y como centro de control de la economía agrícola. Las muchachas recibían una educación gimnástica con el fin de poder soportar mejor sus futuros embarazos..."(25).

La introducción del alfabeto fue importado por el príncipe fenicio Cadmo, que posteriormente fundaría la ciudad de Tebas. Los testimonios arqueológicos y literarios confirman este origen fenicio y parecen aconsejar el siglo VIII como fecha más probable.

La adquisición del alfabeto, liberó a los griegos de los impedimentos y vínculos de la

(24).- Bowen James. Ob. Cit. Pág. 88

(25).- Ibidem. Pág. 91

tradición que tanto habían obstaculizado la evolución de las antiguas culturas orientales. En el mundo comercial jónico el saber cobró nueva vitalidad; al insistirse en su utilidad práctica, la escritura perdió muchas de las connotaciones místicas que normalmente comportaba en otras lenguas. Con ello se estimuló, por otra parte, el aprendizaje del alfabeto, a la par que el esfuerzo por dejarlo todo consignado por escrito, confirió a la experiencia humana una nueva dimensión.

“Durante los siglos VI y VII los griegos desarrollaron un nuevo tipo de civilización, tomando de las culturas orientales muchos elementos, los de la escritura, por ejemplo y adaptándolos a sus propias necesidades. Institucionalizaron la libertad personal y local en un grado desconocido en el Oriente civilizado desde hacia dos mil años. Posibilitando con ello una extensión de las discusiones de ideas. No habían desarrollado todavía una teoría y una práctica de la educación, pero estaban a punto de hacerlo. La sencillez del alfabeto, pese a sus numerosas variedades locales, eliminaba las dificultades y la necesidad del largo y fastidioso estudio que exigían las suntuosas escrituras orientales, con lo que por primera vez la escritura dejó de quedar obligatoriamente restringida a una minoría selecta de iniciados. El alfabeto suprimió el monopolio de los escribas e hizo potencialmente accesible la escritura a todos; su simplicidad desplazó los simbolismos hacia el campo de la pura especulación, dando con ello paso a la creación de un mundo de ideas a explorar, que a su vez fue destruyendo los antiguos ideales guerreros...”. (26).

Puedo concluir que durante la Grecia Antigua, la educación se dio en base a mitos y leyendas de manera verbal. De acuerdo a la historia en Grecia las creaciones literarias eran

(26).- Idem. Pág. 98.

transmitidas oralmente por poetas y narradores, tales como Homero y Hesíodo, quienes dentro de sus poemas exponen la creencia según la cuál los griegos descendían de un antepasado común. En la época feudal la gente estaba más ordenada, ya a la familia la consideraban como el núcleo de la sociedad, como factor principal de la educación.

c).- **EDUCACION EN LA EPOCA COLONIAL:** Los españoles transportaron a nuestro país sus leyes, usos, costumbres, ciencias, artes, literaturas y pretendieron vivir a la europea, pero al llegar a América, sus costumbres, ideas, etc., se mezclaron con elementos indígenas y se produjo una nueva forma de civilización, produciendo un país de clases.

El europeo y después el criollo se dedicaron especialmente a la minería, a las funciones administrativas de orden político, al comercio y al acaparamiento de la tierra. La población blanca aumento por la inmigración de la península y por la reproducción de los españoles: los nacidos en la Colonia fueron llamados criollos, como sí los españoles quisieran conservar con éste nombre una calidad superior que los distinguiera de aquéllos. Al cabo de algunas generaciones, resultó la de los criollos culta, pensadora; la rivalidad entre ambos grupos la mantuvo la preferencia que los españoles tenían en la provisión de empleos civiles y eclesiásticos que llegó a ser sistema calculado de previsión política.

El mestizo se dedicó a las pequeñas industrias, al mezquino tráfico y a los servicios de orden privado, que partiendo de la domesticidad, se elevaron hasta las ocupaciones de la clase media.

El fraile y el clérigo atendieron a formar lentamente un organismo en la entraña del poder civil por la continua absorción de la riqueza territorial, el dominio creciente sobre la masa indígena y la dirección de la conciencia religiosa de las clases dominantes.

“El indio quedó relegado al bajo fondo, reducido a la encomienda, a proveedor común de fuerza muscular gratuita para todos los trabajos rudos, agrícola o minero, de carga o transporte. Sí bien el indio individualmente no era objeto de repulsión, como pueblo vivía separado de los blancos, cuando no estaba directamente a su servicio. Las leyes de indias, hechas para ampararlos con sus disposiciones especiales contribuyeron al aislamiento de la raza al someterla a una tutela de incapacitado; conservaron sus gobiernos locales regidos por ellos mismos. Salvo en los primeros años de la colonia, no recibieron enseñanza alguna, si no era la religiosa que les comunicaba el cura del lugar y que en el espíritu de los indios se transformaba en un fetichismo idólatra.” (27).

Los negros y las castas resultantes de su mezcla con otras razas (mulatos, zambaigos), fueron tratados inhumanamente. Los negros se introdujeron a las Colonias por su resistencia a ciertos trabajos que los indígenas no resistían; fueron sometidos a leyes muy crueles, como por ejemplo, perder una mano si portaban armas, así como también estaban convertidos en simples bestias de carga. Las castas fueron siempre despreciables, por aquella preocupación del linaje y la limpieza de sangre; las leyes las dejaban fuera de toda posibilidad de ocupar empleos o cargos.

“...El consejo de indias, supremo tribunal en todo lo referente al gobierno de las colonias

(27).- Arias Almaraz Camilo y Martínez Dueñez Emma. HISTORIA DE LA EDUCACION EN MEXICO. (Tomo I.) Segunda Edición. Edit. SEP. México. 1965. Pág. 38.

fue establecido en 1524. Conocía de todos los negocios terrestres y marítimos de las colonias, ya fueran políticos, civiles o criminales, y tenía autoridad sobre virreyes, audiencias, casa de contratación, marina mercante, presidios y además juzgaba como tribunal y tenía facultades para dictar leyes y disposiciones legislativas.

La organización del Estado Político la inició Cortés primer gobernador; después, la autoridad la representaron los oficiales reales y más tarde las audiencias, hasta establecerse el virreinato. El virrey tenía amplios poderes. La audiencia era tribunal de apelación, sus oidores debían oír los alegatos de litigantes. La Nueva España, comprendió 5 reinos y una provincia; cada reino tenía su gobernador y se subdividía en alcaldías mayores y corregimientos.

El poder eclesiástico residía en el Arzobispo de México y en los Obispos de las Diócesis; los reyes de España tenían la facultad de nombrar eclesiásticos, por haberles concedido el Papa el Regio Patrono Indiano. El clero regular estaba compuesto por las ordenes religiosas autónomas, que seguían su propia regla. Los primeros misioneros que arribaron a la Nueva España fueron los Franciscanos, a quienes siguieron los Dominicos, Agustinos, Mercedarios, Jesuitas, Dieguinos, Carmelitas. La iglesia realizó la tarea evangelizadora; contó con la inquisición, tribunal creado para mantener la unidad religiosa, y que empleó procedimientos crueles...". (28).

La filosofía fue traída a la Nueva España por las ordenes religiosas, que impusieron la escolástica. En el fondo de todas las doctrinas se encontraba la filosofía aristotélica, por eso gran parte de la enseñanza en este aspecto, hasta el siglo XVIII no fue sino comentarios a

(28).- Idem. Pág. 39.

las obras de Aristóteles, especialmente la lógica, la psicología y la física.

En la época colonial la educación se caracterizó por ser unilateral y privativa para ricos y poderosos, a pesar de los ideales generosos de algunos misioneros; los privilegiados buscaron argumentos para probar lo nocivo que para los indígenas era la cultura.

La legislación protectora de los indios es en buena parte resultado de la actividad del infatigable Fray Bartolomé de las Casas, que al decir de Justo Sierra. "... Fue el hombre de una idea, de ésta: "Los indios tienen derecho a ser cristianos, por consiguiente tienen derecho a ser libres; la conquista es, por ende, la violación perenne de un derecho: es deber cristiano deshacer la obra de iniquidad...". (29).

En las leyes de Burgos, dadas por el rey Fernando en Valladolid, en 1513, hace obligatoria la enseñanza a leer y escribir de los niños indígenas y recomienda ya un medio eficaz para llevar a feliz término el propósito real: servirse de los indios jóvenes más inteligentes para que se convirtiesen en maestros de los de su raza.

Con los indígenas de la Nueva España la misma preocupación, se manifestó en Carlos V, y fueron los franciscanos quienes iniciaron la tarea de cumplirla, quienes constituyeron la vanguardia de esta cruzada pedagógica, pronto percibieron la necesidad de imprimir a la educación un carácter práctico junto a los ideales apostólicos y de evangelización. Esta orientación de la enseñanza culminó en los primeros ensayos de importancia a favor de la educación, ya que gracias a éste régimen misional, que dio las bases definitivas de una transculturación. La preferente atención dada a los indígenas en materia de enseñanza se

(29).-Ibíd. Pág. 41.

dirigió, ya en el siglo XVI, así mismo, a otros grupos étnicos, creándose al efecto, instituciones educativas destinadas a los mestizos y a los criollos.

En Texcoco Pedro de Gante fundó las primeras escuelas de la Nueva España, "... En 1526 a 1527 estableció y sostuvo la escuela anexa al convento de San Francisco de México conocida con el nombre que se le dio a la capilla que se hizo especialmente para los indígenas: San José de Belén de los Naturales. Esta escuela fue al mismo tiempo de primeras letras; colegio de instauración superior, academia de bellas artes, escuela de oficios y normal...

Se ordenó a los principales y caciques indígenas que enviaran a sus hijos a la escuela, y hubo resistencia para cumplir tal disposición, resistencia que terminó pronto, a tal grado que esta institución fue una escuela de masas, pues contó con mil alumnos mientras que en otros colegios apenas había cien...

Dentro de la instrucción elemental, los niños recibían por las mañanas lecciones de lectura, escritura y canto; y por la tarde, doctrina y predicación...". (30).

Gante estableció la enseñanza de las artes manuales con el objeto de incorporar a los jóvenes y a los adultos a la economía que surgía en esa época de nuestra historia. En los talleres de artes mecánicas trabajaban canteros, herreros, carpinteros, talladores, sastres, zapateros y otros. A éstos talleres concurrían adultos indígenas a perfeccionarse en oficios que ya conocían. Así mismo, ayudaba a los indios a descubrir los secretos de los artesanos españoles; aquellos hacían robos momentáneos a los artesanos para imitar sus trabajos;

(30).- Ibidem. (Tomo I). Pág. 43, 44.

estudiaban los objetos y los regresaban después.

Los indígenas aprendieron también el bordado, la pintura, la escultura y la música. Se empleaba como modelos pinturas españolas y flamencas, y esculturas europeas. Para la enseñanza de la música, la escuela contó con la valiosa personalidad de Fray Juan Caro, quién formo valiosos pintores y escultores de santos que enriquecieron con obras de arte a las iglesias de ese tiempo.

“La labor social de Gante se amplió al poner en práctica su propósito de lograr una convivencia armónica, para lo cuál recurrió a las cofradías; “todos estaban fraternalmente unidos con el fin de dar mayor brillo a las ceremonias; las comisiones se repartían democráticamente mediante elecciones y distribuyendo distintivos y emblemas, que eran un excelente estímulo para su creciente entusiasmo”, benefició también a los indígenas con el establecimiento de un hospital, donde fueron atendidos hasta trescientos enfermos.” (31).

Gante fue precursor de la escuela Lancasteriana, que utilizaba a los alumnos más hábiles para enseñar al resto de sus compañeros.

Fray Juan de Zumárraga, “...trajo a su costa a buen número de artesanos españoles casados, con sus mujeres e hijos, y a seis beatas para maestras de las niñas indígenas. Como organizador práctico Zumárraga quiso mejorar la vida material de los indígenas y crear un ambiente que retuviera a los españoles en América, para lo cual mando traer árboles frutales, plantas alimenticias, animales útiles y varias industrias. Estableció una enfermería en el convento principal para los frailes de la orden; creó un hospital, El Amor de Dios,

(31).- Arias Almaraz Camilo y Martínez Dueñez Emma. (Tomo I). Ob. Cit. Pág. 45.

para enfermedades contagiosas; otro pequeño hospital lo estableció en Ocuituco.”(32).

En 1536, con ayuda del Virrey Mendoza fundó el Imperial Colegio de Santa Cruz de Tlatelolco, con el que dio caminos científicos y literarios a la educación de los indios. Funda escuelas para niñas indígenas en nueve poblados de su Diócesis, entre ellos Texcoco, Huejotzingo, Otumba, Cholula y Coyoacan, poniendo al frente de ellas a seis beatas que él mismo trajo. A las niñas solo se les enseñaba lo indispensable para ser casadas y que supieran cocinar y labrar.

En 1539, tuvimos la primera imprenta en América. Allí se imprimieron las diversas doctrinas que facilitaron la labor de los misioneros, y algunas obras sobre lengua indígena. La imprenta se ocupó en llenar las necesidades de su tiempo; salieron de ella las cartillas para enseñar a leer y libros de doctrina cristiana, en español y en mexicano; vale decir, produjo los libros de texto que tanta falta hacían.

Antonio de Mendoza construyó el Colegio de Tlatelolco, de arquitectura modesta, y para sostener a los alumnos le dono algunos bienes. El colegio se inauguró el seis de Enero de 1536, con asistencia de las principales autoridades civiles y religiosas; siendo motivo de regocijo popular. Se seleccionaron de entre los hijos de los indios principales. Se unieron ochenta niños de diez a doce años de edad, traídos de los pueblos y provincias cercanos a Tlatelolco, los mejor preparados en lectura y escritura; que habían revelado mayor capacidad mental.

El plan de estudios, “comprendía dos aspectos que se completaban. La educación

(32).- *Ibidem*. Pág. 46.

elemental consistía en la lectura y escritura del español, así como la doctrina cristiana. La educación secundaria seguía el tipo europeo de la época y abarcaba fundamentalmente los estudios humanísticos; comprendía el estudio de la gramática y la literatura latinas, retórica, lógica, música, filosofía, rudimentarios conocimientos científicos, medicina mexicana, basada en las aplicaciones que hacían los indígenas de yerbas, raíces y otros elementos para curar a los enfermos; se enseñaban lenguas autóctonas, las más importantes que se hablaban en la Nueva España; en éste aspecto la influencia de los alumnos fue decisiva, pues ayudaron al pleno conocimiento de sus lenguas...". (33).

En el seno de este colegio se realizaron obras muy importantes de investigación, con la colaboración de alumnos y maestros. Demostrando al mundo que el indígena era capaz de hacer toda clase de estudios, igual que los no indios, ya que podía llegar a los grados superiores y convertirse en maestros de la raza dominadora.

Don Vasco de Quiroga, desde su llegada a México se dedicó intensamente a la evangelización. Fue visitador de Michoacán y Obispo de esa Diócesis; a los tarascos dedicó sus mayores anhelos.

Según el profesor Germán Parra, las características de la educación en la utopía son:

- 1°.- La igualdad de posibilidades materiales de educar;
- 2°.- La unidad entre el proceso de la enseñanza y la actividad económica;
- 3°.- La naturaleza esencialmente social del aprendizaje;

(33).- *Ibidem*. Pág. 48.

- 4°.- La dedicación a la cultura como la finalidad más importante de la vida;
- 5°.- La elección de los letrados para los cargos públicos; y
- 6°.- La orientación filosófica hacia la felicidad por medio del placer, características que hicieron surgir en Vasco de Quiroga una diversa manera de considerar el régimen económico social en que debían vivir los indios.”. (34).

Don Vasco de Quiroga, fundó el hospital de Santa Fe. Fue en realidad un hospital, un asilo para niños expósitos y un colegio. Se le llamó hospital porque las instituciones eran para sustentación y doctrina, así espiritual como moral exterior, de indios pobres y miserables personas, pupilos, viudas, huérfanos y mestizos, según las ordenanzas dadas por su fundador.

Los niños recibían educación elemental que incluía la doctrina cristiana y la música. También se les orientaba en oficios como tejedores, carpinteros, canteros, herreros y albañiles. Pero todos los niños debían ser ejercitados y adiestrados en la agricultura. Para ello, después de la doctrina los niños eran llevados a un campo cercano, dos días a la semana y durante una o dos horas, para que practicasen la agricultura a manera de juego o pasatiempo. En relación con las niñas las ordenanzas dispusieron que en el seno de la familia aprendieran los oficios propios de la mujer. Se creó dentro de los hospitales, una escuela de civismo.

Michoacán se encontraba en el más completo abandono y con actitudes que hacían muy difícil su incorporación a la obra de civilización. Para encauzarlos dentro de ésta senda, fue

(34).- Ibidem. Pág. 52.

nombrado Don Vasco de Quiroga, como visitador del reino de Michoacán. Fundó el Hospital que también llamó de Santa Fe, cerca de Tzintzuntzan, y lo dejó en manos de Don Diego, un natural noble. Recorrió todo el territorio organizando hospitales y escuelas; procurando remediar cada necesidad.

“En Pátzcuaro erigió la catedral y fundó el Colegio de San Nicolás Obispo. Eran normas de éste Colegio: vivir en comunidad, comer en refectorio, con lección espiritual, salir acompañado, comulgar cada mes, etc...

Había dos categorías de alumnos: los alumnos españoles eran los que al cabo de cuatro años de estudios se ordenaban como ministros de la iglesia; los alumnos aborígenes aprendían a leer y a escribir y enseñaban la lengua tarasca a los primeros” (35).

Don Vasco de Quiroga obtuvo resultados magníficos, que podemos sintetizar así: logró un mejor sistema de evangelización porque se hizo atendiendo al mismo tiempo a las necesidades materiales de los convertidos cristianos; con sus congregaciones y el ambiente que creó en ellas alcanzó el propósito de formar hábitos de vida ciudadana; la explotación en común de la tierra y el mejoramiento de las condiciones económicas de los grupos y de los individuos.

La educación de los mestizos en la época que nos ocupa. Las uniones irregulares de los españoles con las indias, seguidas del abandono de las madres y de sus hijos, dieron por resultado que estos se constituyeran en parásitos, vistos al margen de la sociedad siempre hostil a ellos. Advertido el mal por los españoles, aunque su preocupación se fundó en que

(35).- *Ibidem*, (Tomo I). Pág. 54, 55

éstos mestizos andaban perdidos entre los indios y que a veces eran sacrificados por éstos, se ordenó que se reunieran en lugares a propósito. En realidad, los españoles veían en cada uno de los niños que encontraban vagando en las calles, a un posible hijo y de ahí el interés que puso el ayuntamiento para que se creara el Colegio de San Juan de Letrán, que acogió a sus alumnos desde el año de 1547.

En el Colegio Seminario de San Nicolás Obispo los niños que manifestaban pocas disposiciones, la enseñanza comprendía lo común en aquella época: lectura, escritura y doctrina cristiana, y se dedicaban a los oficios para llegar a ser artesanos; estos alumnos podían permanecer en el colegio hasta tres años. Para los más dedicados o de más talento, la enseñanza duraba hasta siete años, se les instruía en las artes liberales, latín y rudimentos de filosofía. Cada año se escogían seis niños, entre los más hábiles y virtuosos, para ir a la Universidad. Uno de los ideales de éste colegio fue lograr que los alumnos más aventajados fueran clérigos y establecieran colegios similares; de ahí que se le atribuya enseñanza normal.

El interés de los españoles por educar a los niños habidos en indígenas lo consideraron las españolas un insulto y por esa razón fueron ellas las que primero manifestaron oposición al Colegio de San Juan Letrán. Los mismos indígenas no veían con buenos ojos a los mestizos. Unido a esto, la pobreza en que pronto se vio el colegio marco su decadencia hasta convertirlo en una institución cuyos alumnos se dedicaban a pedir limosna y enterrar muertos.

Sin embargo, el colegio, con esa vida precaria, logró sobrevivir hasta la independencia, cuándo tuvo cierto resurgimiento y formó a los dirigentes más progresistas del país.

El Colegio de Nuestra Señora de la Caridad, fue fundado en 1548. Se instituyeron las dotes para las que se casaran. Los propósitos fundamentales del colegio, de dar protección a las niñas mestizas abandonadas y prepararlas para la vida del hogar, la educación impartida fue muy elemental, se les enseñó la doctrina cristiana y las labores femeninas, a fin de que estuvieran preparadas para casarse.

Por otro lado, las frecuentes pestes que se presentaron en la Nueva España, trajeron al país una época de miseria en que se agudizó el abandono de los niños recién nacidos, que eran dejados a las puertas de los conventos y de las iglesias. La creación de instituciones de ayuda a los niños desamparados se hizo una necesidad inaplazable y varios ilustres varones atendieron el problema.

Bernardino Alvarez, "... dolido por la abundancia de pequeños vagabundos y de los dementes, fundó el Hospital General (de San Hipólito), un asilo que al mismo tiempo servía de escuela. Sus alumnos allí residían y se les asistía en todas sus necesidades. Se impartía a los niños la enseñanza elemental y la doctrina cristiana...". (36).

Los hijos de los criollos y españoles, como clases sociales privilegiadas, se consideraron con derecho a instituciones educativas exclusivas. En general, los hijos de familia tenían como primer escuela su propio hogar, y después la enseñanza dada por maestros particulares, mediante horarios convenidos.

Uno de los mayores éxitos obtenidos durante esa época, fue la fundación de la Real y Pontificia Universidad de México el 21 de septiembre de 1551, la cual se le atribuyó al

(36).- *Ibidem*. Pág. 69, 70.

Ayuntamiento de la Ciudad de México, aunque tuvo el apoyo de todas las clases sociales. Fue el ayuntamiento formado por criollos el que desde varios años atrás había iniciado las peticiones para la fundación de la Real y Pontificia Universidad de México, dando como razones las de que el gobierno de la península debía dar facilidades a los hijos de españoles para ir a España a graduarse, pero no pudiendo dárseles esas facilidades, era necesario fundar aquí una universidad.

Las facultades legislativa y administrativa que tenía el claustro las ejercía directamente el rector; podía imponer sanciones de carácter penal a los alumnos. El maestro de escuela otorgaba los grados académicos y vigilaba por la rectitud de la casa de estudios.

Se impartían siete cátedras que eran: teología, escritura, cánones, artes, leyes, decretales y retórica, todo sobre la base de la lengua latina. Además, se enseñaron las lenguas otomí y mexicana.

Las profesiones o carreras que se podían estudiar eran las mismas que se seguían en todas las universidades de la época: teología, derecho canónico, leyes y medicina. Los grados que se adquirían eran los de bachiller, licenciado o maestro y doctor.

Los estudiantes debían vivir en casas honestas y no hacer escándalos, pues si lo hacían el rector los castigaba o prohibía su ingreso a la institución. Debían vestirse honestamente, sin adornos, pasamanería de oro ni bordados, ni usar medias de color. Es decir había ingerencia hasta en la vida privada de los estudiantes.

Una finalidad principal dirigió la obra educativa en el grado superior, de los Dominicos, los Agustinos y los Jesuitas: la formación de clérigos. Preparar sacerdotes fue la tarea de mayor parte de las instituciones de enseñanza secundaria y superior.

La orden fundada por Santo Domingo de Guzmán, elimina los trabajos manuales para intensificar los estudios que les permita alcanzar su fin: la predicación. Los misioneros dominicos llegaron a la Nueva España en 1526. Su influencia abarcó: los Estados de Yucatán, Chiapas, Oaxaca, Puebla, Tlaxcala y Michoacán. Organizaron estudios en sus conventos para lograr la formación intelectual y religiosa de los jóvenes que se dedicaban a la vida eclesiástica.

"...En 1585 inició sus labores en la Ciudad de Puebla, el colegio de San Luis de Predicadores, el más importante de los Dominicos, cuya creación fue posible por los recursos económicos que dejó para ése fin don Luis de León Romañó. El colegio concedía becas para los estudiantes más capacitados de la orden en todas las regiones de la Nueva España. En 1588 se elevó el colegio a universidad, con facultad para otorgar grados académicos reconocidos en toda la orden". (37).

Siete frailes Agustinos fueron los fundadores de la orden en la Nueva España, a donde llegaron en Junio de 1533, trayendo como Prior a Fray Francisco de la Cruz. Ellos y los que llegaron posteriormente se entregaron a su labor misionera y educativa, abarcando primeramente los Estados de Michoacán, Jalisco y Zacatecas.

El colegio de Tiripetío, en Michoacán. Fue la primera casa de estudios mayores en

(37) *Ibidem*. Pág. 75

América, donde los indios llegaron a conocer las obras clásicas de griegos y latinos, en su propia lengua.

El colegio de San Pablo en México fue fundado en 1575. En él se impartían los estudios de artes y teología. Las artes liberales comprendían gramática, dialéctica, y retórica: aritmética, geometría, astronomía y física, contó con una biblioteca con libros traídos de España, cuidadosamente seleccionados. Fue dotado también de una colección de globos terrestres y celestes, mapas e instrumentos científicos.

“Al español Ignacio de Loyola (1491-1556) se debe la formación de la compañía de Jesús, (1534), que en bula Papal de 1540 se aprueba y confirma...

El objeto de la sociedad de Jesús es el predicar, confesar y consagrarse a la educación de la juventud católica, según los principios de la fe, y las reglas de la orden, así como dirigir colegios y seminarios; pero todo ello con la pasión de una guerra...”. (38).

Los jesuitas llegaron a México dirigidos por el padre provincial Pedro Sánchez, después de veinte años de gestiones para que se les enviara. Dedicaron su atención a la educación primaria y secundaria, a las misiones y a la catequización. Su trabajo misionero más activo lo realizaron en el noroeste del país. Allí dónde entre las tribus no existía ni siquiera el tipo de vida sedentaria.

En la misión jesuita trabaja toda la comunidad, niños y adultos, para mejorar los métodos de producción; así lograron convertir a los Tarahumaras que vivían en cuevas, en

(38).- Larroyo Francisco. HISTORIA COMPARADA DE LA EDUCACION EN MEXICO. Edición XVI. Edit. Porrúa. México. 1976. Pág. 159.

gentes que viven en comunidades.

En el Colegio Mayor de Santa María de Todos Santos fundado en Agosto de 1573, "...considerado como dependencia universitaria que proporcionaba casa y sustento a los estudiantes capaces que no disponían de los medios económicos necesarios para realizar estudios superiores. La institución llenó su finalidad y acogió a los alumnos pobres que habían realizado una brillante carrera literaria. Eran requisitos para ser admitidos: tener una edad de veinte años y comprobar limpieza de sangre hasta los bisabuelos; tener como antecedentes una vida moral y éxitos literarios, y realizar una prueba religiosa en relación con lo que se había estudiado". (39).

Los jesuitas introdujeron en sus colegios el estudio de las matemáticas, de la física y de las ciencias naturales, y dieron a conocer los autores modernos en la medida en que no se alterara la ortodoxia.

El gran número de pobres que existían en la segunda mitad del siglo XVIII, consecuencia de las calamidades que azotaron al país, motivó la caridad de algunos canónigos, para invertir algo de su riqueza en fundar una casa donde se recogiera a los infortunados: al hospicio de pobres. Pero la cédula de Carlos III, dando la autorización de fundación amplió los propósitos iniciales y se atendió también a los niños expósitos, fundándose el hospicio de niños y la casa de cuna; mucho después (1806), se anexó un edificio dónde fue instalada la escuela patriótica, pudiendo así separarse a niños de adultos.

"El Real Colegio de San Ignacio de México, conocido con el nombre de las Vizcaínas,

(39).- Arias Almaraz Camilo y Martínez Dueñez Emma. (Tomo I). Ob. Cit. Pág. 78

fue fundado para doncellas y viudas, albergándose de preferencia a las descendientes de vizcaínos. Desde el año de 1732, la agrupación de Nuestra Señora de Aranzazú había iniciado las gestiones para la fundación del colegio; pero se detuvo su instalación porque los fundadores se opusieron a que el clero tuviese ingerencia en su destino o administración y que por cualquier motivo llegara a ser origen de un futuro convento. De ahí que se pusiera en servicio hasta 1767". (40).

En dicho colegio se les instruía: en la cartilla, principios y oraciones de la doctrina, a deletrear y decorar el cartón, se les perfeccionaba en el belarmino y el fleury, ejercitando la lectura de libros de cualquier especie. Así como también se les enseñaba a leer letra de pluma que vulgarmente llamaban de carta, a coser en lienzo, labrar, bordar y hacer cuanto conduzca a una buena y perfecta educación mujeril.

Carlos III decidió fundar el establecimiento donde se concentrara el arte mexicano. Legalmente la fundación aparece en 1785, pero realmente debe considerarse fundada en 1781 la Real Academia de las Nobles Artes de San Carlos de la Nueva España": (41)

En la Real Academia de las Nobles Artes de San Carlos, se dedicaban principalmente a la elaboración de estatuas y a la pintura mística.

El Real Seminario de Minería de México, fue fundado en 1792, a iniciativa del tribunal de Minería, con el fin de que mejoraran los estudios metalúrgicos para mejor explotar las riquezas del subsuelo de México, y el cuál fue aún más ajeno a la organización y doctrina religiosa, se redujo a ser una escuela científica, por largo tiempo la única de su especie en la

(40).- Idem. Pág. 85.

(41).- Ibidem. Pág. 85

nación.

d) **LA EDUCACIÓN EN LA EPOCA POS-COLONIAL:** La guerra de Independencia, iniciada como un proceso revolucionario por el cual los sectores humildes de la población novo-hispana, impusieron un profundo cambio en la sociedad colonial, que concluyó con la consumación de la Independencia en 1821.

Lucas Alamán uno de los miembros del partido conservador más destacados, presentó al congreso el 7 de noviembre de 1823, una declaratoria que decía, sin instrucción no puede haber libertad, y la base de la igualdad política y social es la enseñanza elemental.

La intervención de Lucas Alamán nos parece de gran trascendencia, pues contrariamente a lo que acostumbraban algunos gobiernos reaccionarios que niegan toda oportunidad de preparación al pueblo, apenas dos años después de haberse consumado la independencia, admitía que sin instrucción no puede conseguirse la libertad y que solamente mediante ella se puede destruir las desigualdades sociales que tanto dañan.

“... La Constitución Federal de Los Estados Unidos Mexicanos expedida en 1824, señala en la fracción I, del artículo 50, se ordena promover de ilustración: asegurando por tiempo limitado derechos exclusivos a los autores por sus respectivas obras; estableciendo colegios de marina, artillería e ingenieros; erigiendo uno o más establecimientos en que se enseñen las ciencias naturales y exactas, políticas y morales, nobles artes y lengua, sin perjudicar la libertad que tienen las legislaturas para el arreglo de la educación pública de los respectivos estados.

Es decir, los constituyentes de 1824, no fijaron condiciones precisas a la educación nacional, pero tuvieron buen cuidado de proteger el derecho de las entidades recién federadas por esta Constitución, a que organizaran su educación de acuerdo con sus necesidades específicas.” (42).

José María Luis Mora, pronunció un vigoroso discurso ante el congreso del Estado de México, el 17 de noviembre de 1824; en el que afirmaba: nada es más importante para el Estado que la instrucción de la juventud. Ella es la base sobre la cuál descansan las instituciones sociales.

José María Luis Mora y Lucas Alamán: coincidían en la importancia que otorgaban a la educación, pero iban más lejos que éste, al demandar que dada la trascendencia de la función educativa en la formación de las nuevas generaciones, debería ser organizada y controlada por el estado, por solamente así podría imponérsele la filosofía propia del Estado mexicano, y protegerla de las acechanzas de los diversos grupos que trataban de controlarla en provecho propio.

Durante esa época, la educación como muchas otras actividades nacionales, sufrió constantes desajustes; en ocasiones parecía avanzar y organizarse definitivamente, como sucediera en 1833, bajo la conducción de Valentín Gómez Farías, no fue sino hasta entonces que se creó la Dirección de Instrucción Pública (ley del 21 de Octubre de 1833), cuyas atribuciones comprendían los puntos la orientación de la educación, formulación de reglamentos, nombramiento de maestros, otorgamiento de grados y títulos, selección de libros de texto, y multiplicación de escuelas primarias.

(42).- Solana Fernando y otros. HISTORIA DE LA EDUCACION PUBLICA EN MEXICO. Primera Edición. Edit. S.E.P. y Fondo de Cultura Económica. México. 1981. Pág. 19.

Dentro del marco de la Reforma Liberal impulsada por Valentín Gómez Farías, la Ley del 23 de Octubre de 1833, dispuso por primera vez la libertad de enseñanza. En el capítulo sexto de este ordenamiento, los artículos 23, 24, y 25 tratan precisamente de éste asunto al referirse a los establecimientos públicos; el artículo 24 indica: fuera de ellos, la enseñanza de toda clase de artes y ciencias es libre en el distrito y territorios, disposición que se complementa con lo que ordena el artículo 25 que establece las condiciones en las que deberá instrumentarse ese derecho en uso de ésta libertad, puede toda persona a quien las leyes no se lo prohiban abrir una escuela pública del ramo que quisiere, dando aviso precisamente a la autoridad legal y sujetándose a la enseñanza de doctrina, en los puntos de política y en el orden moral de la educación a los reglamentos generales que se dieron sobre la materia. Estas disposiciones, como todas las demás de ésta reforma, fueron invalidadas por la reacción conservadora que estableció la república centralista.

A partir de 1833 y durante un poco más de 20 años, no hubo posibilidad de legislar formalmente con base en las aspiraciones de los grupos progresistas; fue necesario esperar el triunfo liberal de 1855 para que se dieran a conocer diversos instrumentos jurídicos que modificaban las instituciones nacionales y preparaban la organización del país más de acuerdo con los requerimientos de la época.

e).- **LA EDUCACION DEL JUARISMO AL PORFIRIATO:** Podemos afirmar en consecuencia, que durante la época de Juárez se dieron los lineamientos básicos de la educación en México.

“... El gobierno de Ignacio Comonfort expidió, el 15 de Mayo de 1856, el Estatuto Orgánico, documento que serviría para gobernar al país en tanto se promulgaba la carta constitucional que se estaba elaborando.

En el Estatuto Orgánico se insistió en la libertad de enseñanza, ateniéndose a las dos primeras posiciones que respecto a este principio se expresaron con anterioridad; así en tanto en el Artículo 38 se decía: “Quedan prohibidos todos los monopolios relativos a la enseñanza y ejercicio de las profesiones, con lo que se trataba de impedir la participación exclusiva de los grupos reaccionarios que ya antes se habían encargado de esta tarea”, en el Artículo 39 del mismo Estatuto se disponía: “La enseñanza privada es libre: el poder público no tiene más intervención que la de cuidar de que no se ataque la moral. Mas para el ejercicio de las profesiones científicas y literarias, se sujetarán las que a él aspiren a lo que determinen las leyes generales acerca de estudios y exámenes...”. (43).

La Constitución de 1857, consagró la libertad de enseñanza en el Artículo 3º “La enseñanza es libre”, expresó simplemente. Las razones que dieron sus defensores, fueron en el sentido de que se ajustaba a las condiciones económicas del país, que favorecía el desarrollo de la inteligencia, aumentaría el número de maestros, se evitaría el monopolio de la educación: razones que prevalecieron contra las aducidas por los opositores, quienes consideraban que la libertad de enseñanza entrañaba el peligro de que el clero volviera a controlarla, de que se fomentaría el charlatanismo, la explotación y las enseñanzas inmorales.

(43).- Idem. Pág. 24.

Los constituyentes del 57, estaban poseídos de un espíritu cívico y una actitud doctrinaria que los inducía a sacrificarlo todo al principio de libertad, por el cuál habían luchado durante tantos años.

“Los importantes cambios que los hombres de la reforma imponían al país para lograr el progreso nacional dieron pie a que los conservadores lanzaran el Plan de Tacubaya (17 de Diciembre de 1857) y para principios del año siguiente hicieran estallar una guerra de contra- reforma; la llamamos así porque su propósito principal fue invalidar la Constitución recién promulgada y, como consecuencia, impedir la aplicación de las reformas. Desde luego, no ignoramos que a esta guerra se le ha llamado de Reforma, probablemente en el transcurso de ella se promulgaron las leyes reformistas expedidas por Juárez en el Puerto de Veracruz...”. (44).

Históricamente la doctrina de la libertad de enseñanza hizo su aparición entre nosotros para garantizar la libre exposición de las nuevas doctrinas filosóficas, y los descubrimientos de la ciencia, increíblemente proscritos o notablemente deformados por las escuelas y los colegios tradicionalistas. Su objeto era pues, liberar la enseñanza de las trabas de una tradición retardía, que le impedía desarrollarse en consonancia con el progreso de la época y trataba de mantenerla indefinidamente, bajo la férula de un magisterio diplomático y enemigo del progreso de México.

“... Por otra parte, la Ley de Instrucción Primaria expedida el 15 de abril de 1861, establece: “que la instrucción primaria, en el Distrito y Territorios, queda bajo la inspección del Gobierno General, el que abrirá escuelas para niños de ambos sexos y auxiliará con sus

(44).- Ibidem. Pág 26

fondos las que se sostengan por sociedades de beneficencia y por las municipalidades, a efecto de que se sujeten todas al presente plan de estudios”, plan en el que ya no se incluye la enseñanza religiosa, estableciéndose en cambio la lectura de las Leyes Fundamentales de la República, las primera nociones de la Economía Política y una nueva concepción de la educación moral, en sus relaciones con la higiene.”. (45).

Durante el gobierno de Maximiliano de Austria, impuesto por Napoleón III, durante la intervención francesa (1864-1867), reglamentó lo relativo a la educación mediante un amplio documento de 172 artículos que se dio a conocer el 27 de diciembre de 1865 con el nombre de Ley de Instrucción Pública, que tuvo vigencia en aquellas poblaciones controladas por el ejército extranjero.

A continuación mencionaremos algunos señalamientos, que se refieren a la educación básica de acuerdo a la Ley de Instrucción Pública de 1865:

"Para la instrucción primaria se establecían tres premisas básicas: sería gratuita, obligatoria y se dejaría bajo la directa vigilancia de los ayuntamientos y la conducción del Ministerio de Instrucción Pública, del que se había hecho cargo Francisco Artigas.

En el Artículo 3° en la Ley se facultaba a las autoridades locales para que cuidaran de que los padres o tutores enviaran a sus hijos o pupilos desde la edad de cinco años a las escuelas primarias públicas.

En el artículo 4° se ordenaba que la instrucción primaria sería gratuita, pero solamente para quienes demostraran que no podían pagar una cuota mensual de un peso por niño,

(45).- Arias Almaraz Camilo y Martínez Dueñez Emma. (Tomo I). Ob. Cit. Pág. 125.

cuota que para esa época nos parece elevada.

En el Artículo 5° de la mencionada Ley se establecía el control del Estado sobre la educación, al conceder autoridad a los prefectos para que, en representación de los ayuntamientos y del Estado, vigilaran las escuelas primarias.”. (46).

La ley de Instrucción Pública de 1865, expedida durante el gobierno de Maximiliano, sirvió como base para la expedición de leyes posteriores, sus características principales fueron ser gratuita y obligatoria y el Estado tenía el control en este nivel educativo como indican los artículos 11 y 15 que a continuación transcribimos:

“Artículo 11. Los estudios pertenecientes a la instrucción secundaria que se hagan en los establecimientos privados, sólo serán válidos mediante su incorporación a los establecimientos públicos, y los demás requisitos que se aplican en esta ley y en su reglamento.

Artículo 15. Todo establecimiento privado, aún no siendo incorporado, está bajo la vigilancia del gobierno que la ejercerá por medio del inspector de instrucción pública. Respecto a los incorporados, podrá el mismo gobierno retirarles ese carácter cuando lo estime conveniente y, mediante causas graves, podrá mandar suspender o cerrar cualquier establecimiento privado.”. (47).

De acuerdo a la ley de referencia en su artículo 145, establecía que la dirección y gobierno de la instrucción pública corresponde al emperador por conducto del Ministerio de Instrucción Pública.

(46).- Solana Fernando. Ob. Cit.. Pág. 28.

(47).- *Ibidem*. Pág. 28.

Dos leyes de mayor importancia durante la época de Juárez fueron: la ley orgánica de instrucción pública de 1867, y la ley orgánica de instrucción pública de 1869, fueron los instrumentos jurídicos que sirvieron de base para organizar la educación en México.

En la ley del 2 de diciembre de 1867 se proponía la unificación de la instrucción primaria, a la vez que se consideraba a ésta obligatoria y gratuita. Este documento contenía un plan de estudios para la educación secundaria que comprendía diversas asignaturas; ordenaba además la creación de la escuela secundaria para señoritas, creando también la escuela nacional preparatoria, que fue un cimiento para la enseñanza superior.

“... El 15 de mayo de 1869, el gobierno de Juárez expidió otra ley de Instrucción Pública que como la anterior, sólo era aplicable en el Distrito y Territorios Federales. En ella se mantuvieron la obligatoriedad y la gratuidad de la enseñanza primaria, pero además se suprimió la enseñanza de la religión, con lo que la instrucción elemental adquiría las características de obligatoria, gratuita y laica, que se conserva hasta nuestros días” (48).

En esta ley se tomaron en cuenta todos los aspectos educativos, pues además de las disposiciones respecto de los planes de estudio que debían atenderse en los distintos niveles de la educación, se establecieron las condiciones en las que deberían formularse los calendarios escolares, la manera en que tendrían que realizarse las inscripciones y los mejores procedimientos para llevar a cabo los exámenes escolares.

Al hacer referencia de que estas leyes fueron las de mas importancia durante la época de Juárez, es en virtud de que, la de 1867 se hizo para reorganizar la educación nacional

(48) Solana Fernando Ob. Cit. Pág. 32

después de los trastornos originados por la intervención francesa, y la cual hizo omisión al término laicismo, debido a ello fue muy efímera su vigencia, siendo la de 1869 la que vino a reforzar la anterior, así como también las características de obligatoria, gratuita y laica, fueron los principios de nuestra actual Constitución Política en materia de Educación y desde entonces ha sido aplicable para todos los individuos de la República.

Durante la presidencia de Sebastián Lerdo de Tejada la responsabilidad de organizar y administrar la educación pública, recayó en José Díaz Covarrubias, pues en la memoria que presentara ante el Congreso de Unión en 1873, se pronunciaba a favor de la educación integral, entendiéndola como aquella que permitía desarrollar todas las facultades intelectuales y afectivas de los niños y como la única educación capaz de iniciarlos en el conocimiento de las diversas ciencias. Fue uno de los más apasionados defensores de la educación integral, a la que podemos considerar definitivamente instalada en las escuelas mexicanas desde la época en que asumió la responsabilidad de la educación nacional, demandando hacer realidad la obligatoriedad de la enseñanza primaria, y solicitó se fijaran sanciones a los padres que no cumplieran con ella, con apego a los ordenamientos que en el Código Civil de 1870 señalaba al respecto.

“La época Porfirista comprendida de 1876 a 1911, se caracteriza esencialmente por la continuidad política de un grupo de personas que se adjudicó el poder durante 35 años, teniendo al frente a Porfirio Díaz, quien detentó dicho poder durante nueve periodos presidenciales...” (49).

(49).- Arias Almaraz Camilo y Martínez Dueñez Emma. HISTORIA DE LA EDUCACION EN MEXICO (Tomo II). Primera Edición. Edit. SEP. México. 1962. Pág. 9.

Durante este período la preocupación por dar educación a todos los mexicanos surgió desde los primeros años del régimen Porfirista. Entre otros destacan, como principales impulsores de la educación, Protasio Tagle, Joaquín Baranda, Enrique Laubscher, Enrique C. Rëbsamen, Carlos A. Carrillo y Justo Sierra. Quienes dieron muestras de una verdadera democracia educativa la cual fue una de sus metas más importantes, como aportantes de ideas pedagógicas y métodos de administración escolar.

La labor del ministro Protasio Tagle, comprendida entre los años de 1877 a 1879, Quién fuera un destacado defensor del progreso educativo, cuyo dinamismo le permite llevar a la práctica la nueva teoría. La cual puede sintetizarse así:

- “a). Elabora un programa de enseñanza primaria adaptado a la edad y condiciones del educando, con una orientación hacia la ciencia, procurando que sea comprendida objetivamente. Introduce también ejercicios físicos y además la enseñanza musical.
- b). Mejora el Plan de Estudios del Conservatorio de Música y de las escuelas de Comercio, de Artes y Oficios y de Bellas Artes.
- c). En el reglamento de las Escuelas Nacionales Primarias, señala la importancia que tiene en la función educativa, la presentación del objeto para la mejor comprensión de la enseñanza. Señala también que el aprendizaje de las ciencias físicas y de la historia natural reportan una gran utilidad en la vida del educando.
- d). Realiza la reforma de la escuela nacional secundaria para niñas, con el objeto de que en ella se eduquen las futuras maestras. Allí se imparte la cátedra de pedagogía moderna, a cuyo frente estuvo el doctor Manuel Flores. Además se incluyeron otras nuevas materias,

como las ciencias naturales y físicas, la economía doméstica, la repostería, la medicina e higiene.

e). Incorpora a la Secretaría de Justicia e Instrucción Pública las escuelas que quedaron fuera de su jurisdicción para unificar y supervisar el sistema educativo.

f). Estimula la labor del maestro, mejorando sus honorarios.

g). Propicia el mejoramiento técnico de los maestros en servicio por medio de conferencias, publicaciones y cursillos.”. (50).

“En 1882, a partir de que Joaquín Baranda se hiciera cargo del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, la educación primaria en México entraría en una época de auge y se le daría la mayor importancia a este nivel educativo. Se recapitularía sobre la responsabilidad que tenía el Estado de proporcionar una educación básica a todos los mexicanos como medio para lograr la democracia y la unidad nacional. Para Baranda la Instrucción Pública aseguraba las instituciones democráticas, desarrollaba los sentimientos patrióticos y realizaba el progreso moral y material de nuestra patria...”. (51).

En dicho año también se celebró el Congreso Higiénico Pedagógico, presidido por el doctor Ildelfonso Velasco, en el cuál examinaron el funcionamiento de los planteles; las condiciones de los locales, el mobiliario, los libros y los útiles; los métodos de enseñanza; la distribución diaria de trabajos escolares y los cuidados para evitar la transmisión de enfermedades

(50).- Idem. Pág. 11.

(51).- Bazant Milada. HISTORIA DE LA EDUCACION DURANTE EL PORFIRIATO. Primera Edición. Edit. El Colegio de México. México. 1993. Pág. 19.

En el Estado de Veracruz se fundaron las escuelas modelo de Orizaba y Jalapa; por Enrique Laubscher y Enrique C, Rébsamen respectivamente.

En el programa de estudios de la primera escuela "... se muestran ya los nuevos aspectos del progreso educativo, pues incluyen las ciencias naturales, la geografía, la historia, los idiomas inglés y francés, la música y la gimnasia.

El instrumento educativo básico era el lenguaje, tomándose del medio circundante el material para enriquecer y ejercitar con nuevas palabras el idioma materno.

La observación del objeto natural, o por estampas le permitirán al niño la expresión adecuada del juicio y del raciocinio.

Como método de lectura, se uso el fonético. La enseñanza de la escritura y lectura fue simultanea. Otro aspecto de la obra pedagógica de Enrique Laubscher son sus escritos: *Escribe o La guía del maestro de aritmética*. Adoptó también los textos de lectura, *Escribe y lee* y un libro de lectura". (52).

Enrique C. Rébsamen fue a quien se comisionó para planear y organizar la escuela normal de Jalapa, de la que fuera fundador (1886). Posteriormente director (1887), dentro de sus labores más sobresalientes entre otras destacan: la Vicepresidencia del Congreso Pedagógico de Instrucción de 1889, y entusiasta colaborador del Congreso Pedagógico de 1890. Fundador de la *Revista Pedagógica México Intelectual*, así como la Introducción de la Pedagogía objetiva moderna, la cual se divide en tres grandes partes:

(52).- Arias Almaraz Camilo y Martínez Dueñez Emma. (Tomo II). Ob. Cit. Pág. 14.

I. Pedagogía general o filosófica,

II. Pedagogía histórica,

III. Pedagogía práctica, o aplicada.

La primera de las ciencias pedagógicas en general y de sus relaciones con otras disciplinas, tales como la antropología, la ética, la política, la jurisprudencia, la medicina, etc.. Se subdivide en:

A. Teleología pedagógica, cuyo objeto de estudio son los fines últimos de la educación.

B. Dietética pedagógica, o sea la educación física e higiénica,

C. Didáctica, vale decir la doctrina de los métodos de enseñanza.

D. Hodegética, ello es, el tratado de la disciplina y gobierno de los alumnos.

La Pedagogía histórica, encargada de reseñar el presente de la educación, tiene el preferente objeto de hacernos comprender de manera profunda como se a gestado la vida educativa del presente.

La Pedagogía práctica es, esencialmente, un arte, y hace la aplicación de los principios establecidos por la teoría e historia pedagógica. Comprende:

A.- Pedagogía de la casa paterna.

B.- Pedagogía de los jardines de niño (Pedagogía Froebeliana).

C.- Pedagogía de la escuela primaria

C.- Pedagogía de la escuela primaria

D.- Pedagogía de la escuela secundaria.

E.- Pedagogía de los asilos, orfanatorios, escuelas de ciegos, escuela de sordomudos, escuelas correccionales, etc..". (53)

Carlos A. Carrillo, fue uno de los más sobresalientes impulsores de la Educación en México en los últimos veinte años del siglo pasado, funda la Escuela Elemental de Jalapa basada en los mismos principios de la pedagogía intuitiva allí se preocupó por conocer la psicología infantil mediante la acuciosa observación de los niños. En Coatepec, dirige, en 1883 la Escuela modelo Instituto Froebel logrando tal éxito, que su labor es reconocida y encomiada. En 1887, es invitado a formar parte de sus maestros y a impartir con éxito las cátedras de español y caligrafía. En 1890, Miguel Serrano Director de la Escuela Normal de México, lo invita a participar en esta institución y lo nombra director de la escuela anexa, donde dirige brillantemente la práctica escolar de los normalistas. Toma parte activa en las discusiones pedagógicas, durante el segundo Congreso de Instrucción celebradas en 1890. De sus ideas metodológicas más sobresalientes destacan las siguientes: "Los métodos analíticos son según él, los instrumentos más útiles para la enseñanza, debido a la percepción global de la mente del niño; como consecuencia, la inducción debe caracterizar a la enseñanza, así como a la concreción.

El método simultáneo le parece el más acertado, enfatiza además el valor de la educación sobre la instrucción, señalando que el cultivo de hábitos y destrezas es base de la

(53).- Larroyo Francisco. HISTORIA COMPARADA DE LA EDUCACION EN MEXICO. Ob. Cit. Págs. 321-322.

educación.

También se ocupó de los métodos didácticos del lenguaje y partiendo de la palabra, la descompone en sílabas y letras para hacer hincapié en el ejercicio más que en la regla gramatical.

En la enseñanza de la aritmética recomienda sea simultanea, idea contraria al concepto anterior de dividirla en suma, resta, etc..

Respecto a la geografía, su opinión es que sea enseñada en forma real y comparativa, y no memorista.

La historia debe ser enseñada partiendo de lo esencial y no del detalle aislado y sin importancia. Igual interés puso en los otros capítulos de las diversas asignaturas.”. (54).

Justo Sierra, queda al frente de la subsecretaría de instrucción pública en junio de 1901. La aportación como político de la educación que hace al país, es importante y de gran trascendencia , substituye la junta directiva de instrucción pública por un consejo superior de educación nacional que se encargara de coordinar la labor de las diferentes agencias educativas y señalara los caminos para que se haga más efectiva la obra educativa del país. Crea por decreto del gobierno, la enseñanza primaria superior, que comprende cuatro años, después de terminada la primaria elemental, considerando el quinto y sexto grado escolar como los dos primeros obligatorios, su objeto principal es preparar para la vida práctica a los estudiantes que no pueden seguir una carrera. Así como también se fomenta la creación de las escuelas primarias nocturnas para los obreros.

(54).- Arias Almaraz Camilo y Martínez Dueñez Emma. (Tomo II) Ob. Cit. Pág. 21.

“...En 1905, por ejemplo, el secretario de la Dirección General de Instrucción Primaria se quejaba de que muy pocos alumnos cursaban el último año elemental, y por lo tanto sugería que debía hacerse más intensa la instrucción en los primeros años de tal manera que aún abandonando la escuela al fin del segundo o tercer año “lleven los niños pocos pero sólidos conocimientos que los ayude en la lucha por la existencia”, o bien proponía que debía tomarse medidas más enérgicas para hacer efectivo el precepto de enseñanza obligatoria...”. (55).

En 1905, Justo Sierra es nombrado secretario de la Secretaría de Instrucción Pública y bellas Artes, a partir de entonces le dio mayor impulso a la educación. A fines de 1907, cuando la crisis del Porfiriato era claramente visible, Sierra prepara la nueva reglamentación de la enseñanza primaria. Tomó forma legal en agosto de 1908, que en su aspecto esencial dice: “Las escuelas oficiales primarias serán esencialmente educativas; la instrucción se considerará solo como un medio de educación. La educación primaria que imparta el ejecutivo de la unión será nacional, esto es, que se propondrá que en todos los educandos se desarrolle el amor por la patria mexicana y por sus instituciones, y el propósito de contribuir en el progreso del país para el perfeccionamiento de sus habitantes; será integral, es decir, tenderá a producir el desenvolvimiento moral, físico e intelectual de los escolares; será laica, lo que es lo mismo, neutral respecto de todas las creencias religiosas, y se abstendrá de enseñar, defender o atacar ninguna de ellas; será además gratuita.”. (56).

(55).- Bazant Milada. HISTORIA DE LA EDUCACION DURANTE EL PORFIRIATO. Ob. Cit. Pág. 36,37.

(56).- Arias Almaraz Camilo y Martínez Dueñez Emma. (Tomo II). Ob. Cit. Pág. 26.

Durante la época del Porfiriato, en los estados progresistas, como Jalisco, Nuevo León y Colima, las familias se preocupaban de que sus hijas fuesen a la escuela; en cambio, en los más atrasados como Oaxaca, Chiapas y Guerrero, donde el porcentaje de indígenas era muy alto, las niñas se quedaban en el hogar a ayudar a sus madres y su educación se reducía a que aprendieran bien los quehaceres domésticos para que en el futuro fueran buenas madres y esposas.

“Durante el Porfiriato el número de escuelas privadas y del clero era muy inferior al de las oficiales y, de las primeras dos, las privadas superaban con mucho a las segundas. El promedio en el número de centros educativos privados por estado fue de 50; en cambio el de las del clero fue de 10. En 1908, 20% de las escuelas del país eran particulares. Frente a la enorme escasez de escuelas y a la pobreza de recursos, el estado porfirista motivó a los particulares, ofreciéndoles útiles o textos escolares, para que abriera planteles educativos siempre y cuando se sujetaran a las normas y programas establecidos por el gobierno. Los particulares, a su vez, ayudaron al gobierno cediendo casas para escuelas sin cobrar renta.” (57).

Los pedagogos estaban conscientes de la importancia de encauzar al niño, por un lado, a desarrollar alguna habilidad manual y, por el otro, aprender a cultivar la tierra con la intención de arraigarlo a su lugar de origen.

En esta época se apoyó la importación de trabajadores extranjeros: “...Díaz decía a los empresarios de otros países que sus trabajadores educaban a los mexicanos. Molina Enriquez afirmaba que, en efecto, la calidad del trabajo de los extranjeros respecto a los

(57).- Bazant Milada. Ob. Cit. Pág. 87.

nacionales era superior pero el contacto entre ambos hacía que los mexicanos aprendieran bien el oficio y posteriormente lo desempeñaban con igual eficacia...” (58)

Durante el gobierno del Presidente Don Porfirio Díaz, dio facilidad de que capitales extranjeros vinieran a invertir a México, aumentando las fuentes de trabajo, al mismo tiempo, la mayoría de las personas que se ocupaban obtenían mejores salarios, así como también adquirirían nuevas experiencias en el campo laboral.

En conjunto se podría decir que la educación durante el Porfiriato logró bastante menos que sus propósitos iniciales. Los medios utilizados no justificaron los fines alcanzados para disfrutar el sueño de todo país civilizado y moderno. Si, la educación de las masas fue desafortunada, en cambio México compitió con el mundo en la formación de maestros, técnicos y profesionistas. Se prefirió a una élite ilustrada que a una mayoría iletrada.

f). – **SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES:** El 16 de mayo de 1905, por iniciativa de Justo Sierra fue creada la Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes, quedando al frente de ella. “...Su nombramiento como secretario fue muy bien recibido por los profesores, estudiantes e intelectuales de México, el cuál había promovido vigorosamente la reforma integral de la educación y había logrado obtener mayores fondos públicos para este ramo de la administración, con la ostensible resistencia del ministro Limantour; Para Sierra, la creación de la secretaria significaba que finalmente Porfirio Díaz, ya en su séptimo y último período presidencial, había comprendido que la educación pública del país era tan importante como la transformación económica.

(58).- Idem Pág. 87.

El maestro Justo Sierra tuvo dos propósitos fundamentales que fueron los siguientes:

- 1.- Transformar la escuela primaria de instructiva, en educativa;
- 2.- Organizar los estudios superiores pertenecientes a la Universidad Nacional.” (59).

Correspondía a la Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes, la atención primaria y normal, preparatoria y profesional, en el Distrito y en los Territorios Federales; de las escuelas de Bellas Artes, de música y declamación; de artes y oficios; de agricultura, de comercio y administración y demás establecimientos de instrucción pública que en lo sucesivo pudieran crearse en el Distrito y Territorios Federales, la atención de las academias y sociedades científicas, del Instituto Patológico Nacional y los demás también nacionales de carácter docente; del registro de la propiedad literaria, dramática y artística; el cuidado de bibliotecas, museos, antigüedades nacionales y monumentos arqueológicos e históricos.

“... En 1905 el 85% de la población era analfabeta. El avance educativo había sido cuantioso pero estaba más bien relacionado con la parte teórica e ideológica. El Porfiriato no había iniciado la educación nacional, aunque sí había encontrado la fórmula para unificar criterios y esfuerzos hacía un ideal común. Ahora faltaba la parte práctica, hacer efectivo lo que decían las leyes que habían sido elaboradas con diálogo y compromiso. Así lo percibió Justo Sierra y ahora, en su nueva postura como ministro, recalca sus ideas sobre la importancia de la educación así: “El servicio nacional de primordial importancia,

(59).- Bazant Milada. Ob. Cit. Pág. 40.

está por encima de todos los demás...” . (60).

Uno de los impulsores más destacados de esa época fue Justo Sierra, el cuál prestó especial interés desde su incursión en la educación, a la creación de nuevos centros de educación preescolar y envió maestros al extranjero para estudiar su funcionamiento.

Puedo resumir que durante el período del Maestro Justo Sierra en la Secretaria de Instrucción Publica y Bellas Artes, logró incrementar mayores fondos públicos para esta secretaria. Así como también reforzó la enseñanza educativa, creó escuelas nocturnas, escuelas normales, jardines de niños, transformó la educación primaria, de instructiva en educativa, organizó la enseñanza superior, creó la Universidad Nacional y la escuela de altos estudios, y de acuerdo a la ley de educación de agosto de 1908: la Educación Primaria será Nacional, Integral, Laica y Gratuita.

En las primeras ocasiones en que se pidió el establecimiento de la libertad de enseñanza, el objetivo primordial era claro y buscaba concretamente destruir el monopolio que las instituciones eclesiásticas habían ejercido durante varios siglos sobre la educación, es por ello, que en la historia de la época en que hablamos respecto de la educación en México, la libertad de enseñanza ha sido uno de los principios más debatidos y su aplicación ha perseguido objetivos diversos de acuerdo con las condiciones específicas del momento en que se ha intentado.

(60).- Idem. Pág. 41

CAPITULO III.

LEGISLACION SOBRE EDUCACION EN MEXICO.

a).- **LEY DE INSTRUCCIÓN OBLIGATORIA DE 1888.**- Esta es la tercera ley con carácter de obligatoria, las dos anteriores fueron las Leyes Orgánicas de Instrucción Pública del 2 de diciembre de 1867 y la del 15 de mayo de 1869.

El 23 de mayo de 1888 el Ministro de Instrucción Pública don Joaquín Baranda, expide la Ley de Instrucción Obligatoria. La reglamentación de la ley, obtenida en marzo de 1891, entra en vigor el 1º. de enero de 1892. Esta ley logra la unificación de la enseñanza elemental como obligatoria, mediante un sistema de sanciones eficaces en todo el país.

“Características esta ley:

- 1º.- Divide la educación primaria en Elemental y Superior.
- 2º.- Establece que la educación elemental es gratuita, y prohíbe que la impartan ministros de cualquier culto religioso.
- 3º.- Establece la obligatoriedad de la enseñanza en todo el país, para niños de 6 a 12 años y sanciones con multas y arrestos el incumplimiento de la ley.
- 4º.- Esboza un plan técnico respecto a los programas escolares y las asignaturas.”. (61).

Esta ley dividía la instrucción primaria en elemental y superior; indicaba la forma de subvencionar a las escuelas municipales y establecía que la instrucción primaria dada por el

(61).- Arias Almaraz Camilo y Martínez Dueñez Emma. (Tomo II). Ob. Cit. Pág. 2.

Estado sería gratuita, y prohibía que la impartieran ministros de cualquier culto religioso.

En cuanto a la obligatoriedad se formulaba de la siguiente manera: la instrucción primaria elemental es obligatoria en el Distrito y territorios para hombres y mujeres de seis a doce años. Esta instrucción podía adquirirse en cualquier establecimiento oficial o particular, o en lo privado.

Las personas que ejerzan la patria potestad, los encargados de menores y los casos especiales que determinan los reglamentos de esta ley, los dueños de fabricas, talleres, haciendas y ranchos, deberán de comprobar anualmente, con certificados de escuelas oficiales o a falta de ellos con los medios y requisitos determinados por el Ejecutivo, que los niños de que responden están recibiendo o han recibido la instrucción primaria elemental.

El incumplimiento de este mandato era sancionado con multas hasta de diez pesos o arresto de uno a dos días.

“La ley significaba un progreso en muchos aspectos: Indicó con superior acierto las diversas asignaturas; unión de un modo explícito la lectura y la escritura; suprimió la Gramática para sustituirla con la lengua nacional, no la española pura, sino la española modelada por nuestro medio físico y social, por los restos de las civilizaciones a medias desaparecidas y por las creaciones que en México ha hecho surgir la mutua compenetración de las razas; prescribió además, de un modo independiente, la Geometría; previno, como en las disposiciones anteriores, que se enseñaran la Aritmética y el sistema legal de pesas y medidas; las ciencias físicas y naturales en forma de lecciones de cosas; la Geografía y la Historia Nacionales, a la par que la Gimnasia. Por otra parte, dispuso también lo mismo que

habían dispuesto los reglamentos ya vigentes, que a las niñas se enseñaría labores manuales, y previno que formarían parte de la instrucción primaria superior de los niños, los ejercicios militares.” (62).

La aplicación de la Ley de Instrucción Obligatoria de 1888, empezó a regir hasta enero de 1892. Fue un acierto el diferir la aplicación de esta ley, pues entre este año y el de 1892 se celebraron dos congresos pedagógicos que vinieron a preparar el ambiente, en obsequio de una mejor aplicación de tan importante ordenamiento jurídico.

b).- **CARTA MAGNA DE 1917.**- Los preceptos originales de la Constitución de 1917 referentes a Educación son el artículo 3°. y la fracción XXV del artículo 73. El original artículo 3°. de la Constitución de Querétaro decía así:

“Artículo 3°. La enseñanza es libre; pero será laica la que se de en los establecimientos oficiales de educación , lo mismo que la enseñanza primaria, elemental y superior que se imparta en los establecimientos particulares.

Ninguna corporación religiosa, ni ministro de algún culto, podrá establecer o dirigir escuelas de instrucción primaria.

Las escuelas primarias particulares solo podrán establecerse sujetándose a la vigilancia oficial.

En los establecimientos oficiales se impartirá gratuitamente la enseñanza primaria” (63).

(62).- Larroyo Francisco. HISTORIA COMPARADA DE LA EDUCACION EN MEXICO. Ob. Cit. Pág. 344.

(63).- Tena Ramírez Felipe. LEYES FUNDAMENTALES DE MEXICO 1808-1975. Ob. Cit. Pág. 881.

"El congreso tiene facultad ...

XXV. Para establecer escuelas profesionales de investigación científica, de Bellas Artes, de enseñanza técnica, escuelas prácticas de agricultura, de artes y oficios, museos, bibliotecas, observatorios y demás institutos concernientes a la cultura superior general de los habitantes de la República, entretanto dichos establecimientos pueden sostenerse por la iniciativa de los particulares, sin ver que esas facultades sean exclusivas de la Federación. Los títulos que se expidan por los establecimientos de que se trata, surtirán sus efectos en toda la república." (64).

La circunstancia de que la federación no retuviera en competencia exclusiva ninguna facultad en materia de enseñanza, hacía inútil la Secretaria de Instrucción Pública y Bellas Artes, que desde su creación en 1905 no se justificaba técnicamente. La asamblea de Querétaro la suprimió en el artículo 14 transitorio de la Constitución a pesar de no haberlo propuesto así el C. Venustiano Carranza.

c). **LEY DEL 8 DE JULIO DE 1921.** Por reforma publicada en el Diario Oficial del 8 de julio de 1921, la fracción XXV, del artículo 73 Constitucional quedó concebida así:

"El congreso tiene facultad ...

XXV. Para establecer, organizar y sostener en toda la República escuelas rurales, elementales, superiores, secundarias y profesionales; de investigación científica, de Bellas Artes y de enseñanza técnica; escuelas prácticas de agricultura, de artes y oficios, museos, bibliotecas, observatorios y demás institutos concernientes a la cultura general de los

(64).- Idem. Pág. 908.

habitantes de la nación y legislar en todo lo que se refiera a dichas instituciones.

La Federación tendrá jurisdicción sobre los planteles que ella establezca, sostenga y organice, sin menoscabo de la libertad que tienen los Estados para legislar sobre el mismo ramo educacional. Los títulos que se expidan por los establecimientos de que se trata, surtirán sus efectos en toda la República.” (65).

d).- REFORMAS EDUCATIVAS.

1°.- De 13 de diciembre de 1934 al artículo 3°. Constitucional. A virtud de esta reforma el citado artículo 3°, Constitucional quedó concebido así:

“Art. 3° La educación que imparta el Estado será socialista, y además de excluir toda doctrina religiosa combatirá el fanatismo y los prejuicios, para lo cual la escuela organizará sus enseñanzas y actividades en forma que permita crear en la juventud un concepto racional y exacto del universo y de la vida social.

Sólo el Estado – Federación, Estados, Municipios – impartirá educación primaria, secundaria y normal. Podrán concederse autorizaciones a los particulares que deseen impartir educación en cualquiera de los tres grados anteriores, de acuerdo, en todo caso, con las siguientes normas:

I.- Las actividades y enseñanzas de los planteles particulares deberán ajustarse, sin excepción alguna, a lo preceptuado en el párrafo inicial de este artículo, y estarán a cargo de personas que, en concepto del Estado, tengan suficiente preparación profesional, conveniente moralidad e ideología acorde con este precepto. En tal virtud, las

(65) Ibidem. Pág. 908 .

corporaciones religiosas, los ministros de los cultos, las sociedades por acciones que exclusiva o preferentemente realicen actividades educativas y las asociaciones o sociedades ligadas directa o indirectamente con la propaganda de un credo religioso, no intervendrán en forma alguna en escuelas primarias, secundarias o normales, ni podrán apoyarlas económicamente;

II.- La formación de planes, programas y métodos de enseñanza corresponderá, en todo caso, al Estado;

III.- No podrán funcionar los planteles particulares sin haber obtenido previamente, en cada caso, la autorización expresa del poder público, y

IV.- El Estado podrá revocar, en cualquier tiempo, las autorizaciones concedidas. Contra la revocación no procederá recurso o juicio alguno.

Estas mismas normas regirán la educación de cualquier tipo o grado que se imparta a obreros o campesinos.

La Educación primaria será obligatoria y el Estado la impartirá gratuitamente.

El Estado podrá retirar discrecionalmente, en cualquier tiempo, el reconocimiento de validez oficial a los estudios hechos en planteles particulares.

El Congreso de la Unión, con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la República, expedirá las leyes necesarias, destinadas a distribuir la función social educativa entre la Federación, los Estados y los Municipios, a fijar las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público y a señalar las sanciones aplicables a los

funcionarios que no cumplan o no hagan cumplir las disposiciones relativas, lo mismo que a todos aquellos que las infrinjan.”. (66).

2°.- De 30 de Diciembre de 1946 al artículo 3°. Constitucional. A virtud de esta reforma el citado artículo 3°. Constitucional quedó concebido así:

“Art. 3°. La Educación que imparte el Estado – Federación, Estados, Municipios tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en el, a la vez, el amor a la patria y la conciencia de la solidaridad internacional en la independencia y en la justicia:

I. Garantizada por el artículo 24 la libertad de creencias, el criterio que orientará a dicha educación se mantendrá por completo ajeno a cualquier doctrina religiosa y, basado en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios. Además:

a).- Será democrático, considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo.

b).- Será nacional, en cuanto – sin hostilidades ni exclusivismos – atenderá a la comprensión de nuestros problemas al aprovechamiento de nuestros recursos, a la defensa de nuestra independencia política, al aseguramiento de nuestra independencia económica y a la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura.

c).- Contribuirá a la mejor convivencia humana, tanto por los elementos que aporte a fin

(66).- Tena Ramírez Felipe. Ob. Cit. Pág. 881, 882.

de robustecer en el educando, junto con el aprecio para la dignidad de la persona y la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, cuanto por el cuidado que ponga en sustentar los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos los hombres, evitando los privilegios de razas, de sectas, de grupos, de sexos o de individuos;

II. Los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y grados. Pero por lo que concierne a la educación primaria, secundaria y normal y la de cualquier tipo o grado, destinada a obreros y a campesinos, deberán obtener previamente, en cada caso, la autorización expresa del poder público. Dicha autorización podrá ser negada o revocada, sin que contra tales resoluciones proceda juicio o recurso alguno;

III. Los planteles particulares dedicados a la educación en los tipos y grados que especifica la fracción anterior deberán ajustarse, sin excepción, a lo dispuesto en los párrafos iniciales, I y II, del presente artículo y, además, deberán cumplir los planes y los programas oficiales;

IV. Las corporaciones religiosas, los ministros de los cultos, las sociedades por acciones que, exclusiva o predominantemente realicen actividades educativas, las asociaciones o sociedades ligadas con la propaganda de cualquier credo religioso, no intervendrán en forma alguna en planteles en que se imparta educación primaria, secundaria y normal y la destinada a obreros o a campesinos;

V. El Estado podrá retirar discrecionalmente, en cualquier tiempo, el reconocimiento de validez oficial a los estudios hechos en planteles particulares;

VI. La educación primaria será obligatoria;

VII. Toda la educación que el Estado imparta será gratuita, y

VIII.- El Congreso de la Unión, con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la República, expedirá las leyes necesarias, destinadas a distribuir la función social educativa entre la Federación, los Estados y los Municipios, a fijar las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público y a señalar las sanciones aplicables a los funcionarios que no cumplan o no hagan cumplir las disposiciones relativas, lo mismo que a todos aquellos que las infrinjan." (67).

Al suprimir el contenido ideológico de la reforma anterior del 13 de diciembre de 1934, se estableció que la educación impartida por el Estado - Federación, estados y municipios tendería al desarrollo armónico de todas las facultades del ser humano, fomentando el amor a la patria, la conciencia de la solidaridad internacional, la independencia y la justicia.

Se conservó y reforzó el sentido laico de la educación. Se confirmaron algunos de los principios ideológicos que rigen la educación desde 1917. Garantizaba la libertad de creencias, el criterio que orientaría a la educación impartida por el Estado se mantendría por completo ajeno a cualquier doctrina religiosa, basado en los resultados del progreso científico, en lucha contra la ignorancia, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios. Se definió constitucionalmente a la democracia no solo como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo.

(67).- *Ibidem*. Págs. 818, 819.

ESTA TESIS NO SALE DE LA BIBLIOTECA

Otros conceptos que contiene esta reforma fueron ratificar el carácter nacional de la educación en cuanto, sin hostilidades ni exclusivismos, ésta debía atender a la comprensión de nuestros problemas, al aprovechamiento de nuestros recursos, a la defensa de nuestra independencia política, al aseguramiento de nuestra independencia económica, a la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura; contribuyendo a la mejor convivencia humana; de aprecio a la dignidad de la integridad de la persona y a la integridad de la familia; la convicción del interés general de la sociedad, cuanto por el cuidado que ponga en sustentar los ideales de fraternidad e igualdad de los derechos de todos los hombres, evitando los privilegios de razas, sectas, grupos o individuos.

3º.- De 9 de Junio de 1980, es la tercera modificación al artículo 3º. Constitucional.

El Presidente José López Portillo envió al Congreso de la Unión una iniciativa de reforma al artículo 3º. Después de consultar a las instituciones autónomas de educación superior a las que la ley había conferido tal carácter.

La autonomía universitaria se había otorgado a distintas instituciones por leyes estatales o federales. No correspondió a la Universidad Nacional de México ser la primera institución en obtener la autonomía. Desde 1917, año en que se expidió la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la legislatura del Estado de Michoacán decretó la organización de la Universidad de Michoacán, cuya ley reglamentaria declaró la educación superior como independiente del Estado. La legislatura del Estado de San Luis Potosí concedió autonomía a la Universidad de ese Estado mediante una Ley Orgánica. Más adelante la Universidad Nacional obtuvo su autonomía en 1929, a partir de una iniciativa de ley del Presidente Emilio Portes Gil. Con la expedición de la Ley Orgánica de

la Universidad de México, ésta dejó de ser una dependencia de la Secretaría de Educación Pública para iniciar su vida propia. No obstante fue una autonomía precaria, pues el Presidente de la República intervendría en el nombramiento del rector y estaba prevista la participación de un representante de la Secretaría de Educación Pública. La nueva Ley Orgánica de 1944 suprimió la intervención del Ejecutivo Federal en la designación del rector y suprimió la presencia del representante secretarial en el consejo universitario. La nueva Ley Orgánica, actualmente vigente, restituyó a la Universidad su carácter de organismo público que había perdido con la ley anterior, que le quitó su carácter nacional.

Esta modificación fue publicada en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 9 de Junio de 1980. Que consistió en adicionar una nueva fracción VIII, y cambia el número de la última fracción del mismo artículo. Para quedar como sigue:

“artículo 3°.- ...

I a VII...

VIII.- Las Universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse así mismas; realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de este artículo, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; determinarán sus planes y programas; fijarán los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico y administrará su patrimonio. Las relaciones laborales, tanto del personal académico como del personal administrativo, se normarán por el apartado A, del Artículo 123 de esta Constitución, en los términos y con las modalidades que establezca la Ley Federal del Trabajo conforme a las características

propias de un trabajo especial, de manera que concuerden con la autonomía, la libertad de cátedra e investigación y los fines de las instituciones a que esta fracción se refiere.

IX.- El Congreso de la Unión, con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la República, expedirán las leyes necesarias, destinadas a distribuir la función social educativa entre la Federación, los Estados y los Municipios, a fijar las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público y a señalar las sanciones aplicables a los funcionarios que no cumplan o no hagan cumplir las disposiciones relativas, lo mismo que a todos aquellos que la infrinjan.”. (68).

Mediante esta reforma al artículo 3º, promovida por iniciativa del presidente José López Portillo, el poder constituyente permanente, incorporó a la Autonomía Universitaria con el carácter de garantía constitucional.

4º.- De 28 de enero de 1992, esta fue la cuarta reforma al artículo 3º. Constitucional.

Esta reforma, enmarcada en un proceso constitucional de nuevas relaciones del estado con las iglesias, derogó la prohibición de que las corporaciones religiosas, los ministros de los cultos, las sociedades por acciones que exclusiva o predominantemente realizaban actividades educativas, y las asociaciones o sociedades ligadas con la propaganda de cualquier credo religioso pudieran intervenir en forma alguna en los planteles en que se impartía educación primaria, secundaria, normal o la destinada a obreros y campesinos.

La fracción primera se reformó y conservó la primera parte hasta entonces vigente que establece que la educación que imparta el Estado será laica, y de acuerdo a la garantía del

(68).- Diario Oficial de la Federación. Lunes 9 de Junio 1980. México D.F. Primera sección. Pág. 4.

artículo 24 Constitucional, se mantendría ajena por completo a cualquier doctrina religiosa.

La fracción primera establece que la educación impartida por el Estado seguirá siendo laica, ajena a cualquier doctrina religiosa, con lo cuál se derogó la obligación de los particulares de impartir educación laica, tratándose de educación primaria, secundaria, normal y de cualquier tipo o grado destinada a obreros y campesinos. De acuerdo al Diario Oficial del 28 de enero de 1992, el artículo 3º de nuestra Constitución, quedó de esta manera. Se deroga la fracción IV, se reforma la fracción I, para pasar a ser fracciones I y II, se recorren en su orden las actuales fracciones II y III para pasar a ser III y IV, respectivamente y se reforma además esta última fracción. Estableciendo que los planteles particulares dedicados a impartir primaria, secundaria, normal deberían impartir educación con apego a los mismos fines y criterios contenidos en el primer párrafo del artículo 3º y la fracción II, además de cumplir con los planes y programas oficiales.

5º.- De 5 de Marzo de 1993. Reformas a los artículos 3º. y 31 fracción I, de nuestra Constitución, establece que:

Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado – Federación, Estados y Municipios – impartirá educación preescolar, primaria y secundaria. La educación primaria y secundaria es obligatoria.

La exposición de motivos de la iniciativa sustenta que la reforma pretende precisar el derecho al acceso a la educación. Por ello establece, por una parte, el derecho de los mexicanos a recibir educación y por la otra, la obligación correlativa del Estado de impartirla en los términos que el propio texto señala.

Adicionalmente, esta reforma amplió la obligatoriedad del Estado de impartir hasta la enseñanza secundaria, al precisar el derecho de todo individuo a recibir educación, en congruencia con el principio de universalidad contenido en el artículo 1° de la Constitución. Con ello se expresa, por una parte, la obligación de los individuos de cursar la educación primaria y secundaria, así como por otra, la obligación del Estado de impartirla. Esta prevención se encuentra contenida en una adición consecuente con la fracción I del artículo 31; para establecer como obligación de los mexicanos hacer que sus hijos concurren a las escuelas a obtener, además de la primaria, la educación secundaria, sin importar la edad.

Las fracciones I y II, se conservan en los mismos términos que estableció la reforma de 1992. Se conserva el principio de laicidad para la educación impartida por el Estado y los criterios orientadores de la educación preescolar, de la primaria y también de la secundaria, ahora obligatoria.

La fracción III, establece que el Ejecutivo Federal determinará los planes y programas de estudio para la educación primaria, secundaria y normal, para toda la República. Para el ejercicio de esta facultad el Ejecutivo Federal, puede considerar la opinión de los gobiernos de las entidades federativas y de los diversos sectores sociales involucrados en la educación.

La fracción IV, en vigor puntualiza que toda la educación que el estado imparta seguirá siendo gratuita. La disposición se relaciona con el proemio del artículo 3° cuando prevé que al Estado - Federación, Estados y Municipios - le corresponde impartir la educación preescolar, primaria y secundaria.

Esta reforma adiciona una nueva fracción, la V, que incorpora al texto constitucional la obligación del estado de promover todos los tipos y modalidades educativos necesarios para el desarrollo del país, incluyendo a la educación superior, y de manera tácita modalidades como la educación para adultos, la educación especial y la indígena. Esta modificación ajusta la terminología utilizada en el texto anterior. El término grados hacía referencia a tipos y niveles de educación, y se utiliza el de modalidades para la forma escolar o extra escolar. Igualmente, esta fracción incorpora la obligación del Estado de apoyar la investigación científica y tecnológica y alentar el fortalecimiento y difusión de la cultura mexicana.

Otra de las enmiendas relevantes al artículo 3º es la relativa al régimen a que están sujetos los particulares que imparten la educación. Se estableció, en congruencia con los principios de legalidad y de audiencia el derecho de los particulares de disponer de un medio de defensa jurídica en relación con los actos administrativos que nieguen o revoquen la autorización previa que deben obtener para impartir educación primaria, secundaria o normal, o bien les retire el reconocimiento de validez oficial a los estudios que se realicen en planteles particulares. La propia fracción VI, conserva la obligación de los particulares que impartan educación primaria, secundaria o normal, de ajustarse a los fines y criterios que se establecen en el segundo párrafo y en la fracción II, del mismo artículo 3º. Así como de cumplir con los planes y programas oficiales a que se refiere la fracción III.

De lo anterior resulta claro que la idea liberal sobre la enseñanza ha sido superada, y que la educación constituye una función social a cargo del Estado, ya sea que la imparta directamente, en forma de descentralizada o a través de los particulares, quienes requieren previa autorización y ajustarse a la finalidad y criterios previos constitucionalmente.

e).- LEY GENERAL DE EDUCACION VIGENTE (1993).

Con la intención de modernizar la función educativa que desempeña el Estado Federación, Estados y Municipios, en el sexenio del presidente Salinas de Gortari, precisamente en el mes de Julio de 1993, se expidió, por iniciativa del Ejecutivo Federal, una nueva Ley General de Educación. La principal novedad de esta ley de 1993, y no la única, es el hecho de que instituye la instrucción primaria y la secundaria como obligatorias para todos los habitantes del país y concretamente para las personas que tienen hijos o pupilos menores de edad, en lugar de la obligación que tenían conforme a la Ley Federal de Educación de 29 de Noviembre de 1973, de cursar obligatoriamente solo la instrucción primaria.

La Ley Federal de Educación de 1973, en su artículo 16 decía:

El tipo elemental está compuesto por la educación preescolar y la primaria.

La educación preescolar no constituye antecedente obligatorio de la primaria.

La educación primaria es obligatoria para todos los habitantes de la República.

El artículo 4° de la nueva Ley General de Educación de junio de 1993 dice a la letra:

Todos los habitantes del país deben cursar la educación primaria y secundaria.

Es obligación de los mexicanos hacer que sus hijos o pupilos menores de edad cursen la educación primaria y la secundaria.

Esta nueva Ley General de Educación, en su artículo 37, llama por vez primera, educación básica al nivel preescolar, a la primaria y a la secundaria, en tanto que la Ley

Federal de Educación de 1973, llama a estos tres niveles, en su artículo 16, tipo elemental, solamente que circunscrito a la educación preescolar y a la primaria.

Dice así el artículo 37 de la Ley General de Educación de 1993:

La educación de tipo básico está compuesta por el nivel preescolar, el de primaria y el de secundaria. La educación preescolar no constituye requisito previo a la primaria...

La ley de 1993, está plagada de redacción defectuosa, faltas de sintaxis y de expresiones rebuscadas que pretenden ser elegantes cuando que lo más sencillo es lo más elegante. Así por ejemplo, el citado artículo 37° debió haberse redactado en los siguientes términos: La educación básica esta compuesta por el nivel preescolar, la primaria y la secundaria. La educación preescolar no constituye antecedente obligatorio de la primaria.

En tanto que la Ley Federal de Educación de 1973, está integrada por el siguiente capítulo, a saber:

CAPITULO I.- DISPOSICIONES GENERALES.

Catorce artículos, uno de los cuales es totalmente superfluo, el décimo cuarto que dice: El Poder Ejecutivo Federal expedirá los reglamentos necesarios para la aplicación de ésta Ley. Pues de todo mundo es sabido que la facultad reglamentaria corresponde al Presidente de la República de acuerdo con la fracción primera del artículo 89°. Constitucional; de manera que hubiera resultado igual consignar o no consignar esta disposición en el artículo 14 de la ley.

CAPITULO II.- SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL.

Nueve artículos.

CAPITULO III.- DISTRIBUCION DE LA FUNCION EDUCATIVA.

Diecinueve artículos.

CAPITULO IV.- PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO.

Cinco artículos.

CAPITULO V.- DERECHOS Y OBLIGACIONES EN MATERIA EDUCATIVA.

Doce artículos

CAPITULO VI.- VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS.

Ocho artículos.

CAPITULO VII.- SANCIONES.

Tres artículos.

ARTICULOS TRANSITORIOS.

Cuatro artículos.

Total setenta artículos, cuatro transitorios.

La Ley General de Educación de 1993, está integrada por el siguiente capitulado, a saber:

CAPITULO I.- DISPOSICIONES GENERALES.

Once artículos.

En éste capítulo se repite el contenido de la fracción V, del artículo 7º, en la fracción I, del artículo 8º, por cuanto en ambas fracciones se trata de establecer lo que debe entenderse por democracia y democrático.

CAPITULO II.- DEL FEDERALISMO EDUCATIVO.

Sección 1.- De la distribución de la función social educativa.

Seis artículos.

Sección 2.- De los servicios educativos.

Siete artículos.

Sección 3.- Del financiamiento a la educación.

Cuatro artículos.

Sección 4.- De la evaluación del sistema educativo nacional.

Tres artículos.

CAPITULO III.- DE LA EQUIDAD EN LA EDUCACION.

Cinco artículos.

CAPITULO IV.- DEL PROCESO EDUCATIVO.

Sección 1.- De los tipos y modalidades de la educación.

Diez artículos.

Sección 2.- De los planes y programas de estudio.

Cuatro artículos.

Sección 3.- Del calendario escolar.

Tres artículos.

CAPITULO V.- DE LA EDUCACION QUE IMPARTAN LOS PARTICULARES.

Seis artículos.

CAPITULO VI.- DE LA VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS Y DE LA CERTIFICACION DE CONOCIMIENTOS.

Cinco artículos.

CAPITULO VII.- DE LA PARTICIPACION SOCIAL EN LA EDUCACION.

Sección 1.- De los padres de familia.

Tres artículos.

Sección 2.- De los consejos de participación social.

Seis artículos.

Sección 3.- De los medios de comunicación.

Un artículo.

CAPITULO VIII.- DE LAS INFRACCIONES, LAS SANCIONES Y EL RECURSO ADMINISTRATIVO.

Sección 1.- De las infracciones y las sanciones.

Cinco artículos.

Sección 2.- Del recurso administrativo.

Seis artículos.

ARTICULOS TRANSITORIOS.

Seis artículos.

Total ochenta y cinco artículos, más cinco transitorios.

Otra de las novedades que introduce la Ley General de Educación de 1993, es la institución de los consejos de participación social. Estos consejos se integran con las autoridades municipales de cada población, padres de familia, representantes de las asociaciones de padres de familia, maestros distinguidos, directivos de las escuelas, representantes de la organización sindical de maestros, así como representantes de organizaciones sociales, y demás personas interesadas en el mejoramiento de la educación.

El objetivo de estos consejos de participación social es gestionar ante el ayuntamiento correspondiente y ante la autoridad educativa local el mejoramiento de los servicios educativos, la construcción, ampliación o cambio de las escuelas públicas y demás

proyectos de desarrollo educativo en el municipio; conocerá de los resultados de las evaluaciones que realicen las autoridades educativas; llevará a cabo labores de seguimiento de las actividades de las escuelas públicas de educación básica del propio municipio; podrá proponer estímulos y reconocimientos de carácter social para los alumnos, maestros, directivos y empleados escolares; procurará la obtención de recursos complementarios para el mantenimiento físico y para proveer de equipo básico a cada escuela pública y, en general podrá realizar cualesquiera otras actividades para apoyar y fortalecer la educación en el municipio.

En cada uno de los Estados de la República funcionará un Consejo Estatal de Participación Social en la Educación, como órgano de consulta, orientación y apoyo. Un órgano análogo se establecerá en el Distrito Federal. En dicho Consejo se asegurará la participación de padres de familia y representantes de sus asociaciones, maestros y representantes de su organización sindical, instituciones formadoras de maestros, autoridades educativas estatales y municipales, así como de sectores sociales del Estado especialmente interesados en la educación. Tendrá como propósito conocer los resultados de las evaluaciones que hagan las autoridades educativas y colaborar con ellas en actividades que influyan en el mejoramiento de la calidad y la cobertura de la educación.

Muy ambiciosa, la Ley General de Educación de 1993, aspira a promover el establecimiento y funcionamiento del Consejo Nacional para la Educación, como instancia nacional de consulta, colaboración, apoyo e información en la que se encuentren representados padres de familia y sus asociaciones, maestros y sus organizaciones sindicales, autoridades educativas, y todos los sectores sociales especialmente interesados en la educación.

Ojalá cristalicen las ambiciosas metas de la ley en cuestión en lo referente a estos Consejos de Participación Social que por primera vez tratan de instituirse legalmente.

Así mismo es de justicia reconocer que la ley vigente de educación reglamenta con mejor técnica jurídica, el recurso administrativo a fin de que los particulares puedan defenderse de las infracciones y sanciones impuestas por las autoridades educativas. En la sección 2 del Capítulo VIII, los artículos 80 al 85, se alude pormenorizadamente, a este recurso administrativo, que la breve ley de educación de 1973, trata en los artículos 36 al 39.

Puedo concluir que durante el siglo pasado las leyes básicas que reforzaron la Ley de Instrucción Obligatoria de 1888 fueron las Leyes Orgánicas de Instrucción Pública de 1867 y 1869, expedidas durante el gobierno del Presidente Don Benito Juárez.

Lo más relevante del artículo 3°. Constitucional y de su evolución a lo largo de la historia del presente siglo es considerar a la educación como un servicio público a cuya prestación efectiva están obligados tanto el Estado como la sociedad mexicana. La obligatoriedad de la educación básica a cargo del poder público constituye un vínculo jurídico del Estado y de los padres de familia o tutores con los educandos beneficiarios de dicho servicio.

Los padres de familia o tutores están obligados por disposición del artículo 31 Constitucional fracción I, prevención acorde a la última frase del primer párrafo del artículo 3°. Constitucional, a hacer que sus hijos o pupilos concurran a las escuelas primaria y secundaria. La obligación del estado es impartir educación gratuita y laica en esos niveles y la de los padres o tutores hacer que sus hijos o pupilos concurran a las escuelas públicas o privadas para obtener educación básica.

En último término, la evolución del artículo 3º. Constitucional muestra la incesante búsqueda de la sociedad mexicana por encontrar la orientación más adecuada y los principios filosóficos que mejor sustenten el proceso educativo nacional; así como la capacidad de adaptar las normas a la realidad en que vivimos.

En cuanto a la Ley General de Educación de 1993, de las principales novedades de esta ley tenemos las siguientes: El hecho de que instituye la instrucción primaria y la secundaria como obligatorias para todos los habitantes del país y concretamente para las personas que tienen hijos o pupilos menores de edad y la institución de los consejos de participación social.

Los consejos de participación social se integran por las autoridades municipales de cada población, padres de familia, representantes de las asociaciones de padres de familia, maestros distinguidos, directivos de las escuelas, representantes de la organización sindical de maestros, así como representantes de organizaciones sociales y demás personas interesadas en el mejoramiento de la educación.

En cada uno de los estados de la República funcionará un Consejo Estatal de Participación Social en la Educación, como órgano de consulta, orientación y apoyo. Un órgano análogo se establecerá en cada una de las Delegaciones Políticas el Distrito Federal.

CAPITULO IV

LA ECONOMIA EN LA EDUCACION BASICA DE MEXICO Y SUS CONSECUENCIAS SOCIO-JURIDICAS.

A) Clase Baja. México es un país donde la mayor parte de la población es pobre. La mayoría está formada por los desheredados, la clase inferior o popular. Para diferenciar las clases sociales nos basamos en el criterio diferenciador de las clases sociales del maestro don Lucio Mendieta y Nuñez, quien determina que el concepto de clase social se da mediante una combinación de factores culturales y económicos.

“La clase social está determinada por una combinación de factores culturales y económicos. Podríamos decir que las clases sociales son grandes conjuntos de personas, conjuntos que se distinguen por los rasgos específicos de su cultura y de su situación económica” (69).

Según el maestro Lucio Mendieta y Nuñez, el concepto de Clase Baja es el siguiente:

Clase Baja “... es aquella que está integrada por individuos sin patrimonio o cuyas propiedades tienen muy escaso valor, de tal modo que viven casi o exclusivamente del producto de su trabajo”.(70).

(69) Mendieta y Nuñez Lucio. LAS CLASES SOCIALES. Primera Edición. Edit. Biblioteca de Ensayos Sociológicos. Instituto de Investigaciones Sociales Universidad Nacional. México. 1947. Pag. 37

(70) Mendieta y Nuñez Lucio. LAS CLASES SOCIALES. Cuarta Edición. Edit. Porrúa. México. 1980. Pág. 134.

La característica de la Clase Baja es de índole económica; la cultura es su signo determinante.

Dentro de los rasgos distintivos y universales de la clase baja, pueden encontrarse los siguientes:

- a) Instrucción rudimentaria; en algunos países, grandes sectores de esta clase son analfabetos; pero en todo caso sus conocimientos se limitan a los que se imparten en las escuelas de primera enseñanza.
- b) Se dedican a trabajos manuales que requieren, principalmente, el empleo de fuerza material o de la acción física personal.
- c) Su forma de vida es inferior a la de la clase media. La calidad de su indumentaria comúnmente usada, la de su habitación, alimentos, es siempre de escaso valor. Ocupa las localidades más baratas en los espectáculos públicos los servicios de toda índole que requiere en su vida, son siempre, de bajo costo.
- d) Sus maneras de hablar y de conducirse son burdas.
- e) Es muy religiosa, sin comprender en toda su profundidad y abstracción los principios de su religión.
- f) Es imprevisora.
- g) No obstante la fuerza de su número que le permitiría realizar, en un momento dado, una total subversión social, respeta el orden existente, es el más firme sostén de la división en clases y de la estructura jurídica que mantiene las desigualdades y las injusticias sociales

el ejército en los países en donde el servicio militar no es obligatorio y aún en éstos, se halla integrado por aplastante mayoría de la clase baja - Esta paradoja sólo se explica por razones de cultura y de religión". (71)

Generalmente suele hablarse de tres clases sociales que son: Clase Alta, Clase Media y Clase Baja.

La posición o rango social, depende de muchos factores en las varias sociedades, e incluso dentro de una determinada sociedad; frecuentemente depende de más de un solo factor.

"La posición o rango social se puede basar en diferencias de linaje, de riqueza, de profesión u oficio, de poder político, de pertenencia étnica, o de mérito personal. Ahora bien, lo más frecuente es que el rango o posición esté determinado por la concurrencia o combinación de más de uno de esos factores". (72)

La clase baja está integrada por los obreros, artesanos, los jornaleros del campo, los trabajadores sin especialización alguna que se alquilan para cualquier clase de labores. El concepto de clases desheredadas, es más amplio, como sinónimo de clase baja. A la lista anterior tendríamos que agregar en México muchos otros rubros, por ejemplo: el rubro de los niños de la calle, limpiadores de parabrisas, vendedores de chicles, dulces, los lanzallamas, limosneros, miserables que carecen de hogar, raterillos, malvivientes, etc.

(71).- Ibidem. Pág. 134 a 136.

(72).- Recasens Siches Luis. TRATADO GENERAL DE SOCIOLOGIA. Décima Edición. Edit. Porrúa, S.A., México. 1970. Pág. 451.

La desigualdad educativa es un hecho evidente en todas las regiones geográficas de México. Estos desequilibrios tienen su fundamento en la desigualdad social que impera en toda la República Mexicana. "También, desde hace tiempo se sabe que en las entidades económicamente más atrasadas la población de 15 años y más enfrenta problemas escolares bastante severos, a partir de 1940, como los lugares donde este conjunto de personas alcanza las mayores proporciones de quienes no cuentan con el mínimo educativo. Según los datos del último censo, tales entidades a las que se suma Hidalgo, se ubican en el rango más alto de analfabetismo en este grupo etario, el que va del 20 al 30%. Comparten los cuatro estados, además, el tener la mayor parte de sus habitantes en zonas rurales y una mano de obra que recibe muy bajos ingresos". (73).

El analfabetismo afecta más a las mujeres que a los hombres en todo el país.

Según datos del último Censo de Población (1990), la cifra de mexicanos que no terminó la primaria es de 18 millones, 369 mil, 210 personas y representan el 37% del grupo de edad respectivo.

"En México, las personas de 15 años y más que no recibieron ninguna instrucción o que no terminaron su primaria representan una cantidad considerable. De nuevo, en Chiapas y Oaxaca es donde se ubican los mayores índices, en el rango del 50 al 60%. En otros 16 estados de la federación se supera el promedio nacional (36.1%); las 18 entidades cubren varias regiones: Pacífico Sur (Chiapas, Guerrero y Oaxaca); Sureste (Campeche, Quintana -

(73) Muñoz García Humberto y Suárez Zozaya Ma. Herlinda. PERFIL EDUCATIVO DE LA POBLACIÓN MEXICANA. Ob. Cit. Pág. 24.

Roo, Tabasco y Yucatán); Golfo Centro (Hidalgo, Puebla y Veracruz); Centro (Michoacán, Guanajuato y Querétaro); Centro Norte (San Luis Potosí y Zacatecas) y Pacífico Centro (Durango, Nayarit y Sinaloa)." (74).

De acuerdo a la entrevista que le hiciera el periodista Ricardo Rocha en el programa Detrás de la Noticia, al Secretario de Desarrollo Social, Lic. Esteban Moctezuma Barragán, el día 8 de noviembre de 1998. Este manifestó que en México existen 97 millones de habitantes, de los cuales hay 40 millones de personas que se encuentran en pobreza y de éstas, 26 millones se encuentran en extrema pobreza.

Hay en todo el país más de 2.5 millones de niños entre los 6 a 14 años que no asisten a las instituciones educativas, en virtud de la situación crítica por la que atraviesa nuestra economía. Lo más probable es que toda esta población llegue a la edad adulta sin contar con su escolaridad mínima.

Los análisis disponibles indican que el fenómeno de la inasistencia en el tramo de los 6 a los 14 años de edad, es más acentuado en las entidades con mayor población rural, en las pequeñas localidades dispersas en el territorio y en las zonas urbanas marginadas. Ultimamente, la pobreza ha aumentado en los grandes centros urbanos.

"Estamos acostumbrados a suponer que la inasistencia a la escuela y la deserción escolar, se dan exclusivamente en el medio rural, pero esto es inexacto. Cada vez más los grandes centros urbanos son el escenario de estos fenómenos, que se agudizan en los cinturones de miseria y en los enclaves de pobreza extrema. La crisis económica, al sacar a

(74) Idem. Pág. 25, 26.

muchos jóvenes a la vía pública para ganarse la vida, evidenció la magnitud de este fenómeno en la Ciudad de México y movió a la Secretaría de Educación Pública a preparar un programa para incorporarlos a la escuela. Esto era especialmente necesario para aquéllos que se dedicaban a actividades muy peligrosas para su salud, como los llamados "tragafuego". Los primeros trabajos de campo evidenciaron que esta población no quería ni podía ingresar a la escuela si no contaba, simultáneamente, con un medio de vida para sus necesidades diarias...".(75).

En las zonas rurales la mayor parte de la población de mujeres en edad de estudiar la educación básica no acuden a las escuelas, ya que por su mala situación económica y la lejanía de las pocas escuelas, los padres prefieren que sus hijas se dediquen a trabajos domésticos o al campo.

"Es indudable que el nivel de escolaridad de la población depende en buena medida de la situación económica de la familia. En los sectores sociales donde predominan la pobreza y la marginación el nivel educativo de las mujeres es menor que el de los hombres. Incluso cuando logran terminar la secundaria, por lo general estudian una carrera corta o se capacitan en áreas que les permitan ingresar cuanto antes al campo laboral...".(76)

Las ciudades presentan retos y dificultades diferentes, pero también considerables. Por una parte, la migración rural-urbana representa una presión continua sobre los servicios

(75) Cuadernos de Renovación Nacional. EDUCACION Y CULTURA. Primera Edición. Editora de Periódicos S.C.L. La Prensa. México. 1988. Pág. 20 y 21.

(76) Honorio Cárdenas José y Casimiro Zacarias Israel. SOCIOLOGIA MEXICANA. Primera Edición. Editorial Trillas. México. 1997. Pág. 265.

educativos, más aún en las áreas urbano-marginales. Las difíciles condiciones de vida en estas zonas, sobre todo en los asentamientos marginados de reciente formación, y la necesidad de una incorporación temprana al mercado del trabajo por parte de jóvenes y niños para apoyar la economía familiar contribuyen a disminuir la eficacia de los sistemas educativos. Especialmente complicada es la situación de los indígenas de reciente migración a las ciudades, cuya integración a la vida de éstas es escasa o nula. El fenómeno del niño de la calle y en la calle continúa extendiéndose sin encontrar medidas preventivas eficaces. Por otra parte, la miseria urbana ejerce fuerte presión sobre la vida cotidiana de las personas e influye en la integración familiar y, a su vez, contribuye a desalentar el aprovechamiento escolar.

La población extremadamente pobre y marginada con precarios estándares de educación, salud, vivienda y nutrición constituye un esquema de reproducción de las condiciones de miseria en la que vive nuestro país.

La economía dentro de la clase baja o clase desheredada, es pésima, es considerada como la más golpeada dentro de nuestra sociedad.

La clase baja o clase desheredada ocupa el mayor porcentaje de la población. En parte, el desastre es simplemente un resultado de los salarios decrecientes. Para una gran parte de la población. Ambos padres tienen que trabajar tiempo extra simplemente para proveer lo necesario y en muchas de las ocasiones no alcanzan en virtud de que cuentan con familia numerosa.

“La tasa de desocupación abierta es, por ende, la proporción respecto de la población económicamente activa (PEA) que representa las personas de 12 años y más que en el

período de referencia de la encuesta no trabajaron ni una hora a la semana, a pesar de que realizaron acciones de búsqueda de un empleo asalariado e intentaron ejercer una actividad por su cuenta.

La aplicación de estas categorías a las poblaciones nacionales revela estructuras de empleo como la siguiente que es el resultado de una encuesta nacional de empleo, aplicada a la población mexicana en 1993.

Sobre la tasa de desempleo abierto hay datos muy variados, como muestran los siguientes ejemplos. Según la última publicación del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), en Mayo de 1995 la tasa era de 6.6 por ciento de la PEA (Población Económicamente Activa), equivalente a 2 millones 310 mil personas. Datos proporcionados por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social indican que la cifra de desempleados alcanza seis millones y la sindical CTM maneja la cifra de 14.4 millones de desempleados..." (77).

De acuerdo a los datos proporcionados en 1995 por el INEGI, por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y la Confederación de Trabajadores de México (CTM), se dieron cifras muy distintas.

De acuerdo a datos proporcionados por el INEGI, en abril de 1995, conforme a la distribución porcentual de la población urbana clasificada por nivel de ingreso (39 áreas urbanas), los resultados fueron los siguientes;

(77) Chomsky Noam y Dieterich Heinz. LA SOCIEDAD GLOBAL. Sexta reimpresión. Editorial Joaquín Mortiz. México. 1998. Pág. 113, 114.

“Es decir: del total de la población urbana ocupada, el 11.4 por ciento ganó menos de un salario mínimo; el 36.2 por ciento obtuvo entre 1 hasta 2 salarios mínimos (no hay categoría con 3 salarios) y el 5.5 por ciento no recibió ingresos. Si a este subtotal de 53.1 por ciento agregamos la tasa de desempleo abierto del mes de mayo de 1995 -6.6 por ciento- entonces la población precaria urbana (PPu) alcanza la tasa de 59.7, es decir, el 60 por ciento”. (78).

De lo anterior se desprende que si del total de la población urbana ocupada, existe el 11.4 por ciento de personas que ganaron menos de un salario mínimo, entonces podemos deducir, en que tan precarias condiciones viven las personas en las zonas rurales, como son principalmente los estados de Chiapas, Guerrero y Michoacán.

“... La escasez de educación, la insuficiente asistencia médica y la dieta inadecuada también hacen descender la productividad. En las zonas urbanas, donde es más fácil hacer cumplir la legislación sobre salario mínimo, el exceso de oferta de trabajadores significa que aún en el caso de que a los obreros no calificados se les pague nominalmente el salario mínimo, rápidamente surgen mecanismos para absorber parte de estas ganancias como precio para conseguir trabajo. En otros casos, se ignora por completo el salario mínimo. Por común, solamente en aquellas industrias que cuentan con fuertes sindicatos apoyados por el gobierno o donde hay necesidad de obreros calificados los trabajadores ganan salarios superiores al mínimo”. (79).

(78).- *Ibidem*. Pág. 126.

(79).- S. Wionczek Miguel. LA SOCIEDAD MEXICANA PRESENTE Y FUTURO. Segunda reimpresión. Editorial. Fondo de Cultura Económica. México. 1983. Pág. 200.

En las zonas rurales existirá siempre la baja productividad, y esto es precisamente por las múltiples carencias que existen como son principalmente alimentación y salud.

En la zona urbana la clase baja se encuentra en mejores condiciones en virtud de que existen centros de salud u otras dependencias de asistencia pública o privada para apoyar a la gente más necesitada. En cuanto a la alimentación y otras necesidades, en la ciudad donde se encuentra concentrada la mayor parte de la población, la gente busca de cualquier forma cuando menos sobrevivir, ya sea que se dediquen a trabajar en el campo laboral o en el comercio informal.

“ Este ciclo social de la desnutrición es más complejo de lo que parece. Se inicia desde las edades tempranas de la vida, a través de una alimentación insuficiente e incorrecta en la infancia, primero a través de la madre que, estando mal nutrida, no aporta durante la gestación o en los primeros meses de vida los elementos nutritivos que requiere el niño. Lo que después se agrava, por una alimentación inadecuada y un destete incorrecto. Las consecuencias de esta situación son múltiples; uno de cada diez niños en todo el país muere por desnutrición o por infecciones relacionadas, y los que se recuperan o sobreviven, presentan anomalías en su crecimiento y desarrollo con consecuencias futuras en su capacidad física y mental “. (80).

La clase baja, los desheredados, desde su gestación, ya viene marcado su sufrimiento, y al nacer, se integran a una sociedad llena de tropiezos y dificultades; esa es la vida de la gente pobre.

(80).- *Ibidem*. Pág. 291.

Concluyo.- Mientras sigamos teniendo malas administraciones de gobierno, repercutirá en la economía nacional y se agravarán las condiciones de vida de la sociedad, esto afectará principalmente a la población de bajos recursos, y la población que ahora se encuentra en pobreza, con el tiempo, formará las filas de pobreza extrema, lo que imposibilitará poder adquirir la educación mínima.

B) CLASE MEDIA.- En México existe una población de 97 millones de habitantes aproximadamente, de los cuales la clase media ocupa un lugar intermedio económicamente hablando, dentro de la misma sociedad.

De acuerdo al Diccionario de Sociología de Henry Pratt Fairchild "... Clase Media es una expresión que designa a un sector heterogéneo de la población integrada por pequeños negociantes e industriales, profesionales y otros trabajadores calificados que obtienen ingresos moderados, artesanos calificados, agricultores acomodados, "trabajadores de corbata" y empleados asalariados de los grandes establecimientos mercantiles, industriales y financieros. Tienen pocos intereses económicos comunes...". (81).

La clase media ocupa una posición intermedia entre la clase alta y la clase baja, según sus ingresos y su forma de vida dentro de la sociedad.

Las personas de la clase media, tienden a imitar los modos de vida de la clase alta y de aproximarse a éstos todo lo que puedan.

Don Lucio Mendieta y Nuñez no precisa el concepto de clase media, sin embargo nos da una caracterización de la misma; "En nuestro concepto pueden señalarse como caracteres

(81) Pratt Fairchild Henry. DICCIONARIO DE SOCIOLOGIA. Ob. Cit. Pág. 41

específicos de la clase media los siguientes:

- 1.- Imita las formas de vida de la clase alta que parece ser, en este aspecto puramente formal, su ideal constante: vestidos, muebles, habitaciones, espectáculos, etc. La diferencia única esta, siempre considerando a la clase media en su gran masa, en la calidad de las cosas, en la plenitud de las satisfacciones.
- 2.- Concede gran importancia a la cultura, a la ciencia, a la técnica, a las profesiones como medios para conseguir bienestar económico y satisfacción moral.
- 3.- Tiene un alto sentido ético y religioso.
- 4.- Sus ambiciones se limitan a obtener el bienestar y la satisfacción moral principalmente por medio del trabajo. No se preocupa de acumular riqueza.
- 5.- Su debate, siempre, en una contradicción ideológica: es conservadora en virtud de que sufre notable desviación de criterio ante el derecho de propiedad privada. La ama y respeta porque la ha adquirido mediante ímprobos esfuerzos y privaciones o tiene la esperanza de adquirirla y siente el natural temor de indignación ante la sola idea de ser desposeída de lo que considera, con razón, el producto de su trabajo. La justificación de su derecho, sobre la pequeña propiedad que posee, la lleva a justificar todo derecho de propiedad sin fijarse que las enormes propiedades de la clase alta no tienen el mismo fundamento.

A esta especialísima circunstancia psicológica se debe que la clase media sea considerada como factor de moderación, de equilibrio, en la lucha social. La clase alta debe mucho a la clase media, pues sin ella, pronto sería destruida por el proletariado sindical.

Este, a su vez, juzga que la clase media, retarda el triunfo de su causa porque es conformista, pusilánime, antirrevolucionaria.

Sin embargo, la cultura y el alto sentido ético y religioso de la clase media lleva a muchos de sus integrantes al análisis crítico de las sociedades humanas. Es así como de la clase media han salido, en todos los tiempos, grandes revolucionarios, grandes reformadores, los apóstoles de la justicia social.

6.- Exhibe una arraigada tendencia a cubrir las apariencias, a guardar las formas sociales aún a costa de los más grandes sacrificios.

7.- Se oponen a mezclarse, por medio de matrimonios, con la clase baja.

8.- Vida de relación social casi exclusivamente entre personas de su misma clase.

9.- Tiene una base económica, un cierto bienestar material mínimo, derivado de la renta de pequeñas propiedades, de reducidos capitales, o del trabajo personal o de ambos elementos. Este bienestar se acerca a la comodidad desahogada, al cierto lujo en algunos sectores de la clase media; pero sin llegar al lujo desorbitado y ostentoso de la clase alta".
(82).

La clase media, además de que contribuye de modo remarcable a la formación de las elites intelectuales, da a la sociedad técnicos, profesionistas, artistas, científicos, que constituyen el núcleo poseedor y transmisor de la cultura considerada como saber.

En la clase media, se resume la opinión pública, porque es la parte más consciente del

(82).- Mendieta y Nuñez Lucio. LAS CLASES SOCIALES. Ob. Cit. Págs. 127 a 130.

pueblo y tiene a su alcance medios de expresión y de manifestación que incluyen en el gobierno y en los centros políticos, así como sobre las otras clases sociales de las que aparece como sensor vigilante.

Puedo resumir de manera general, que la clase media, por su posición intermedia, la convierte en elemento de unión y de equilibrio de las otras dos clases.

La economía en la clase media, es de condición regular, no cuentan con recursos pecuniarios excesivos, por lo que llevan un ritmo de vida moderado. La clase media, normalmente la integran familias no muy numerosas, ya que la fecundidad está fuertemente relacionada con las condiciones sociales, económicas y culturales que imperan dentro de un ámbito geográfico determinado, y en la mayoría de las veces, todos los integrantes de la familia, en edad conveniente se integran al campo laboral.

La clase media, por el regular nivel de sus ingresos, lleva una vida desahogada, su alimentación es balanceada, viven en colonias semiresidenciales, que cuentan con todos los servicios públicos. Asisten a tiendas comerciales de autoservicio a proveerse de todo lo necesario, aprovechan todo tipo de ofertas, ocupan los períodos vacacionales y se distraen de manera austera.

De acuerdo a la estadística del INEGI, sobre la distribución porcentual del gasto corriente de los hogares por grandes rubros de 1994, he considerado a la clase media, encontrarse dentro de esta estadística, que es la siguiente:

“Los hogares asignan la mayor parte de gasto (33.6%) a la adquisición de alimentos, bebidas y tabaco; el 14.9% al transporte, adquisición, mantenimiento y accesorios para

vehículos y comunicaciones; el 14.7% a servicios y artículos de educación y esparcimiento, paquetes turísticos y para fiestas, hospedaje y alojamiento.

Alrededor del 9% se destina a los servicios de energía eléctrica y combustibles; el 8.6% para artículos y servicios para el cuidado personal, accesorios y efectos personales, gastos diversos y transferencias; el 8.5% a los artículos de limpieza y cuidados de la casa, muebles, enseres y utensilios domésticos y blancos; el 6.8% a vestido y calzado y sólo el 3.9% a cuidados médicos y conservación de la salud” (83).

De acuerdo a la estadística gubernamental, podría estar considerada la clase media, a aquellas personas que perciben ingresos mayores a 5 salarios mínimos, pero sin obtener ingresos excesivos.

c) **CLASE ALTA.** En México la clase alta, es la de menor población, considerada como la clase privilegiada.

La clase alta está formada por grandes propietarios de tierras o de edificios urbanos, que reciben ingresos considerables o cuando menos suficientes para llevar un tren de vida de lujo, los grandes rentistas que tienen su dinero invertido en acciones y en valores de los que perciben también fuertes utilidades. En realidad, el individuo de la clase alta suele ser propietario y capitalista a la vez, es decir, posee propiedades y títulos de inversiones. Los miembros de la clase alta, dedican su atención a la conservación y al incremento de sus bienes, valiéndose de administradores y apoderados.

(83) Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática. ESTADÍSTICAS DEMOGRÁFICAS Y SOCIOECONÓMICAS DE MÉXICO. Edit. INEGI. Aguascalientes, Ags. 1998. Pág. 96.

Normalmente la clase alta, lleva una vida de ostentación y de placer, gasta su tiempo en reuniones sociales, en viajes y diversiones. Existe otro sector de gran importancia que es el de los capitalistas que pudiéramos llamar activos: grandes empresarios de comercios, industrias, o de otras actividades económicas que manejan directamente.

En la clase alta, también debemos mencionar a los profesionales surgidos de ella, ejercen, no obstante, sus respectivas profesiones y a quienes gracias al éxito alcanzado en una actividad profesional técnica o universitaria, logran colocarse en los círculos de la clase alta.

“En síntesis, de modo suficientemente general para obtener abstracciones aplicables a toda sociedad civilizada, puede decirse que los caracteres distintivos de la clase alta son:

1. Posesión de la riqueza, bienes de fortuna, capital, poder.
2. Forma refinada de vida material y moral. Satisfacción de las necesidades humanas, individuales y colectivas por medio del goce de las cosas mejores.
3. Sentimiento de seguridad y de orgullo de clase.
4. Reflejo orgánico, en el aspecto físico, en las maneras, de las características antes mencionadas, hasta constituir tipos diferenciados de selección como resultado del “cultivo social”.
5. Comportamiento dominado por las convenciones sociales rigurosamente cumplidas.

6. Propósito decidido de no mezclarse, por medio de matrimonios, sino con personas de su misma clase.

7. Preocupación constante por guardar las apariencias.

8. Espíritu reaccionario y conservador". (84)

La clase alta tiene en sus manos el poder económico y el poder político, tiende siempre a mantenerse como una casta cerrada. Mantienen siempre una relación con personas de su misma clase social.

La moral social se relaja porque algunos miembros de la clase alta, para sostenerse como tales se ven obligados, a menudo, a realizar una serie de actos contrarios a la ética: sobornos, combinaciones comerciales; industriales y políticas ventajosas, negocios turbios etc.

También es de tomarse en cuenta que la clase alta o clase privilegiada, es la única que puede contribuir a hacer grandes aportaciones económicas, al altruismo que se manifiesta en fundaciones culturales y de asistencia social de incalculable beneficio para la población, ejemplo el teletón.

La economía en la clase alta, es de abundancia y derroche, por lo que no tiene ningún problema de que sus hijos estudien la educación básica tanto en escuelas oficiales como particulares. Normalmente la clase alta está acostumbrada por sus condiciones económicas, a que sus hijos acudan a recibir la educación básica en escuelas particulares de prestigio.

(84) Mendieta y Núñez Lucio. Ob Cit. Págs.118 y 119.

La clase alta, ocupa la población más reducida dentro de las clases sociales en México, considerada como la clase pudiente. Por lo regular las personas pudientes, acostumbran a que sus hijos en edades tempranas, acudan a recibir educación en colegios de categoría en las mejores zonas de México, y posteriormente en muchas ocasiones, los envían a estudiar principalmente a las mejores escuelas y universidades de Estados Unidos y Europa.

“La estadística del INEGI de 1995, nos dio un 3.1% a nivel nacional, de la población económicamente activa, y que dependiendo a su situación en el trabajo como lo son los patrones o empresarios, deben considerarse como clase alta”. (85).

“La última estadística del INEGI, para el Distrito Federal de octubre de 1998, sobre Indicadores de Empleo y Desempleo, hace una clasificación de 5 posiciones en el trabajo, en la que se encuentra con mayor posición de esa clasificación, la de patrón y que cuenta con el 4.4% de la población económicamente activa, considerada dentro de este rubro como clase alta”. (86)

Tomando en cuenta las estadísticas del INEGI sobre empleo y desempleo, dentro de la posición en el trabajo, no está considerada la población económicamente no activa, dentro del rango de clase alta, por lo que no se puede cuantificar con precisión, la población de clase alta, ya que existe un gran número de personas que se dedican a vivir de las rentas de muchas propiedades o viven de acciones de grandes empresas etc., que también forman parte de la clase alta.

(85).- Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática. ESTADISTICAS DEMOGRAFICAS Y SOCIOECONOMICAS DE MEXICO. Ob Cit. cfr. Pág. 131.

(86).- Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática. ESTADISTICAS ECONOMICAS. INDICADORES DE EMPLEO Y DESEMPLEO. Edit. INEGI. Aguascalientes, Ags. 1999. cfr. Pág. 57.

d) LA CRISIS ECONOMICA EN TORNO A LA EDUCACION A PARTIR DE DICIEMBRE DE 1994.

A partir de la crisis económica iniciada en este sexenio presidencial del Dr. Ernesto Zedillo Ponce de León, el desempleo se ha agudizado, lo que se traduce en el crecimiento del sector informal. En este sentido, las investigaciones han demostrado que existe una estrecha relación entre el desarrollo económico y la escolaridad de la población.

Se puede afirmar que uno de los principales problemas por los que atraviesa la educación es el que refiere a la calidad de sus resultados. Estos no son iguales para todos, pues se afirma que la igualdad de sus resultados se relaciona con el nivel socio-económico de los estudiantes, lo que a su vez significa que el sector rural y los grupos urbanos marginados son los más afectados.

Hay una estrecha relación entre educación y el desarrollo económico, por lo que se afirma que una de las soluciones para los males que aquejan a México como país en vías de desarrollo consiste en incrementar la inversión económica en el sector educativo.

La crisis económica ha afectado al sistema educativo, lo que manifiesta en la reducción de la matrícula en todos los niveles así como en el índice de deserción escolar. La causa principal de esta situación es la ausencia de recursos económicos, lo que obliga a un buen número de estudiantes a trabajar desde que son muy jóvenes o a abandonar definitivamente sus estudios.

“Con la crisis económica de diciembre de 1994, esta situación ha empeorado gramáticamente por la pérdida del poder adquisitivo del salario mínimo, el aumento del

desempleo abierto y las excesivas tasas de interés, entre otros. Es obvio, además que con dos salarios mínimos nadie puede vivir en la Ciudad de México. Según el artículo 123, fracción VI, de la Constitución Mexicana; los salarios mínimos generales deberán ser suficientes para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia, en el orden material, social y cultural y para proveer a la educación obligatoria de los hijos. Esto no se cumple: Un reciente estudio de la Facultad de Economía de la UNAM llegó a la conclusión de que el salario mínimo nominal permitió en mayo de 1995 únicamente la adquisición de 30 por ciento de la Canasta Obrera Indispensable (COI); el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) calculaba que en 1988 era necesario una cantidad de 4.78 salarios mínimos para satisfacer una canasta básica de consumo de la población. La central sindical oficialista CTM calculó para 1993-1994 tres salarios mínimos como ingreso necesario...” (87).

Debemos de tomar en cuenta que si en realidad se llevara a cabo al pie de la letra el cumplimiento del artículo 123 fracción VI de la Constitución Mexicana, de ninguna manera el salario mínimo debiera ser inferior a 5.5 salarios mínimos vigentes. El cual equivaldría a un salario diario de \$ 208.45, en el Distrito Federal, salario suficiente para sufragar únicamente gastos indispensables como son; habitación con sus respectivos servicios, alimentación, educación básica, vestido y transporte.

El trabajo informal es una de las consecuencias de un malestar económico, esto significa que cada vez más personas cuentan con menos recursos y por lo tanto los llamados “tianguis” crecen de manera incontrolable.

(87).- Chomsky Noam y Dietrich Heinz. LA SOCIEDAD GLOBAL. Ob. Cit. Pág. 125

En la actualidad, muchas personas con preparación profesional se dedican a actividades ajenas a su profesión, en virtud de que existe un campo laboral muy reducido. Es por ello que si para la gente preparada existe gran dificultad para colocarse en un empleo acorde a su preparación, entonces, para la gente con escasa o nula preparación, es imposible poder acceder a un trabajo bien remunerado.

De acuerdo a datos proporcionados por el INEGI, en 1995, "Las cifras indican que el 52.1% de la población nacional ocupada son empleados u obreros; el 26.2 son trabajadores por su cuenta; el 8.8% son jornaleros o peones; el 9.1% no reciben pago, principalmente por ser trabajadores familiares..." (88)

Tomando como base la estadística del INEGI de 1995, más de la mitad de la población nacional, se encontraba en condiciones desfavorables, para poder vivir de manera digna.

En esta estadística del INEGI, se toma como base, a partir de la edad de 12 años, que son personas que forman parte en el campo laboral.

El INEGI, nos proporciona datos estadísticos, para el Distrito Federal de 1998, en porcentajes, de acuerdo al nivel de ingreso de la población ocupada, en el mes de octubre, es la siguiente:

"Clasificada por Nivel de Ingreso.

12.8% Menos de 1 salario mínimo

36.0% De 1 hasta 2 salarios mínimos

(88).- Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática. ESTADÍSTICAS DEMOGRAFICAS Y SOCIOECONOMICAS DE MEXICO. Edit. INEGI. Aguascalientes, Ags. 1998. Pág. 131

31-3% Más de 2 y hasta 5 salarios mínimos

10.2% Más de 5 salarios mínimo

3.9 No recibe ingresos

5.8% No especificado" (89).

Únicamente el Distrito Federal, en el mes de octubre del año próximo pasado, contaba con una población del 52.7%, que percibieron desde 2 salarios mínimos, hasta no percibir ningún ingreso, lo que trae como consecuencia, el aumento de un malestar social, que cada día se va haciendo más violento, ejemplo, el aumento desmedido de la delincuencia.

e) CONSECUENCIAS SOCIO-JURIDICAS DE LAS CLASES SOCIALES.

La clase más golpeada en la República Mexicana, es la clase baja o clase desheredada, como así la llamo. Se encuentra localizada principalmente en zonas rurales, en la periferia de las ciudades, así como también viven en asentamientos irregulares de las grandes capitales.

De acuerdo a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 123 fracción VI párrafo 2do. dice:

Los salarios mínimos generales deberán ser suficientes para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia, en el orden material, social y cultural, y para proveer a la educación obligatoria de los hijos...

(89) Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática. ESTADÍSTICAS ECONÓMICAS, INDICADORES DE EMPLEO Y DESEMPLEO. Ob. Cit. Pág. 57.

Del precepto Constitucional señalado, se desprende que, en México, cualquier jefe de familia que perciba un salario mínimo, estará imposibilitado para satisfacer las necesidades normales de su familia, tomando en cuenta que el salario mínimo vigente para el Distrito federal, es de \$ 37.90 pesos, esto únicamente alcanzaría para medio comer una familia de tres personas. Es difícil sobrevivir en las grandes ciudades, pero más difícil es sobrevivir en las zonas rurales, donde las personas están más preocupadas en conseguir alimentos para seguir viviendo, que dar educación a sus hijos. En las grandes ciudades, la mayor parte de los integrantes de la familia en edad de trabajar, se ocupa en el campo laboral, ya sea formal o informal, para ayudar a satisfacer las necesidades de la familia y poder proveer educación a sus hijos.

La clase media, no está sujeta al salario mínimo, esta rebasa en muchas veces el salario mínimo. La clase media considerada como clase intermedia entre las clases alta y baja, vive de manera desahogada y por lo tanto puede sufragar todas sus necesidades normales.

Para la clase alta, el art. 123 fracc. VI párrafo 2do. de nuestra Constitución, es considerado como un precepto simbólico, el cual está muy distante a su verdadera realidad.

En el Código Civil vigente para el Distrito Federal, se encuentran algunos artículos relacionados, con la obligación de dar educación a los hijos, como son los artículos 168, 287 y 308. A continuación hago los señalamientos correspondientes.

De los derechos y obligaciones que nacen del matrimonio.

Artículo 168.- El marido y la mujer tendrán en el hogar autoridad y consideraciones iguales, por lo tanto, resolverán de común acuerdo todo lo conducente al manejo del hogar,

a la formación y educación de los hijos y a la administración de los bienes que a éstos pertenezcan. En caso de desacuerdo, el juez de lo familiar resolverá lo conducente.

El Art. 168 del Código Civil vigente para el Distrito Federal, hace referencia a la obligación de los padres de proporcionar educación a los hijos, por lo que no funciona de igual manera para todas las clases sociales. Si para las clases alta y media existen los recursos suficientes para cumplir con ésta obligación, esto no sucede de igual manera con la clase baja, en virtud de carecer de recursos económicos, por lo que su obligación estará limitada únicamente a el bajo o escaso salario que por su trabajo obtenga. Mientras la clase poderosa envía a sus hijos a escuelas particulares costosas, la clase media, los envía a escuelas oficiales, o a escuelas particulares económicas, sin embargo, la clase baja envía a sus hijos a escuelas oficiales con mucho esfuerzo, y en muchas ocasiones no cuentan con recursos suficientes para que puedan obtener mínimamente la educación básica.

El código Civil vigente en su artículo 287, ordena.

Del divorcio.

Artículo 287.- Ejecutoriado el divorcio, se procederá desde luego a la división de los bienes comunes y se tomarán las precauciones necesarias para asegurar las obligaciones que queden pendientes entre los cónyuges o con relación a los hijos. Los consortes divorciados tendrán la obligación de contribuir, en proporción a sus bienes e ingresos, a las necesidades de los hijos, a la subsistencia y a la educación de éstos hasta que lleguen a la mayor edad.

El artículo 287 del Código Civil vigente, es claro en señalar que en caso de divorcio, existe la obligación de los padres de contribuir a satisfacer las necesidades de educación.

De acuerdo a datos proporcionados por el INEGI, de 1995, la mayor proporción de divorcios, se concentran en niveles educativos superiores a la primaria. Mientras la proporción de divorciados sin instrucción primaria, o primaria completa es de un 25.3%, por otro lado, con nivel educativo de secundaria o más es de un 74.7%.

Tomando en cuenta los datos proporcionados por el INEGI, se desprende, que a medida que las personas divorciadas cuentan con un nivel educativo superior al de la instrucción primaria, estos tendrán mayores oportunidades en el campo laboral y así poder cumplir con sus obligaciones en mejores condiciones para sus hijos.

Dependiendo la clase social a la que pertenezca, ésta tendrá un nivel económico diferente, por lo que de acuerdo a su situación económica, se tendrá la obligación de sufragar los gastos para la educación.

El código Civil vigente para el Distrito Federal, en su artículo 308, nos hace el siguiente señalamiento:

De los alimentos.

Artículo 308.- Los alimentos comprenden la comida, el vestido, la habitación y la asistencia en casos de enfermedad. Respecto de los menores, los alimentos comprenden, además, los gastos necesarios para la educación primaria del alimentista y para propocionarle algún oficio, arte o profesión honestos y adecuados a su sexo y circunstancias personales.

El Art. 308 del Código Civil vigente para el Distrito Federal, establece incluir entre los gastos del alimentista los necesarios "para la educación primaria", no ha sido actualizado conforme a las reformas del Art. 3ro. De 1993 de nuestra Constitución. La reforma establece también la obligatoriedad para la educación secundaria.

Nuestra legislación civil para el Distrito Federal, protege principalmente a los menores de edad, independientemente de que los padres estén casados o no, con el simple hecho de que los menores tengan reconocida la paternidad en el Registro Civil, automáticamente adquieren el derecho a que se les proporcione alimentos.

En México, donde casi tres décadas, hemos venido padeciendo una situación económica crítica, es difícil que la clase baja pueda cumplir con la obligación de dar alimentos de manera satisfactoria.

"Durante 1992, 2.1 millones de hogares, en donde residían 13.6 millones de personas, se encontraban en pobreza extrema". (90)

El INEGI, nos da una definición de cuáles son los hogares que se encuentran en pobreza extrema, y es la siguiente:

"Hogares en pobreza extrema: Cuando el ingreso total del hogar es menor al valor de la canasta alimentaria; es decir, los ingresos totales del hogar no son suficientes para atender las necesidades alimentarias del grupo familiar": (91).

(90).- Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática. MAGNITUD Y EVOLUCION DE LA POBREZA EN MEXICO 1984-1992. Edit. INEGI. Aguascalientes, Ags. 1993. Pág. 68.

(91) - Ibidem. Pág. 67-.

En 1992, existía una población de 84.3 millones de habitantes de los cuales, 13.6 millones de personas, se encontraban en pobreza extrema. En 1998, existía una población de 97 millones de habitantes, de los cuales, 40 millones de personas se encontraban en pobreza, y de éstas, 26 millones de personas se encontraban en pobreza extrema; según declaraciones hechas por el actual Secretario de Desarrollo Social, Lic. Esteban Moctezuma Barragán, de fecha 8 de noviembre de 1998. De lo anterior se desprende, que la economía en México, se ha deteriorado de manera preocupante, por lo que, la clase baja, tendrá menos posibilidades de poder cumplir con la obligación de proporcionar los alimentos y educación.

Respecto a las clases alta y media, estarán obligados a proporcionar alimentos de acuerdo a sus condiciones económicas.

Puedo concluir, mientras la ley exige el cumplimiento de determinadas obligaciones, las personas que no cuentan con recursos económicos suficientes, se ven imposibilitadas de poder cumplir con dichas obligaciones, o cumplirlas a medias. Mientras la clase alta de manera despreocupada cumple con sus obligaciones, la clase media, no lo hace de igual manera, en virtud de que sus recursos económicos son regulares, pero en la mayoría de las veces, cumplen con mayor esfuerzo.

PROPUESTA.

1.- El artículo 19 de la Ley General de Educación no es claro en señalar en cuanto a la distribución de a quiénes se les debe proporcionar los libros de texto gratuitos. El citado artículo quedó concebido así:

Artículo 19.- Será responsabilidad de las autoridades educativas locales realizar una distribución oportuna, completa, amplia y eficiente, de los libros de texto gratuitos y demás materiales educativos complementarios que la Secretaría les proporcione.

El artículo 19 de la Ley General de Educación debe ser claro en señalar sobre la distribución y a quiénes se les deben proporcionar los libros de texto gratuito y materiales educativos complementarios, tomando en cuenta que la educación secundaria de acuerdo a la reforma constitucional de 1993, ya está considerada como educación obligatoria. Por lo que propongo que dicho artículo debe quedar concebido así:

Artículo 19.- Será responsabilidad de las autoridades educativas locales realizar una distribución oportuna, completa, amplia y eficiente, de los libros de texto gratuitos y demás materiales educativos complementarios para todas las personas que cursen la educación primaria y secundaria que la Secretaría les proporcione.

CONCLUSIONES.

Primera. La educación debe entenderse como la conjugación de ciertos elementos tales como la transmisión y aprendizaje de técnicas de uso y comportamiento, así como también la transmisión de técnicas adquiridas por la sociedad, con el objetivo de cultivar o perfeccionar las facultades intelectuales de los individuos.

Segunda. La educación básica debe entenderse como la instrucción fundamental que todo individuo debe tener como mínimo para un mejor desarrollo de vida en la sociedad.

Tercera. La socialización inicia desde que el niño nace y forma parte de la familia, posteriormente con el contacto que se tiene en la escuela, la comunidad, los centros de recreación, la iglesia, etc. y por último se relaciona con los encargados de la educación, que son los maestros. De la conjugación de todos estos elementos va a depender la socialización de las personas.

Cuarta. La sociología de la educación, es aquella rama de la sociología que estudia los hechos educativos en sus relaciones mutuas, entre individuos y grupos de personas que integran la sociedad.

Quinta. En la época colonial los españoles transportaron a nuestro país sus leyes, usos, costumbres, arte, literatura, etc. y la pusieron en práctica a través de la fundación de colegios, conventos, academias y hospitales en los que les enseñaban a los indígenas desde a leer y escribir como también al estudio de la gramática, lógica, música, filosofía, astronomía y física entre otras. Se crearon talleres en los que concurrían indígenas adultos a perfeccionarse en oficios tales como: herrería, carpintería, zapatería, etc. a las mujeres se

les enseñaban diferentes trabajos manuales como: decorar el cartón, a coser el lienzo, bordar, etc. así como prepararlas en todo lo referente para ser buenas mujeres de hogar.

Sexta. Las leyes de mayor importancia durante la época de Don Benito Juárez, fueron dos: La ley Orgánica de Instrucción Pública de 1867 y la Ley Orgánica de Instrucción Pública de 1869, fueron los instrumentos jurídicos que sirvieron como base para organizar la educación en México y fortaleciéndola Don Porfirio Díaz, con la expedición de la Ley de Instrucción Obligatoria de 1888, con la que dio pauta a la creación de la Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Séptima. La reforma al Art. 3º y 31 fracc. I de nuestra Constitución Política de fecha 5 de marzo de 1993. En su Art. 3º amplía la obligación de los individuos de cursar también la educación secundaria. Y en su Art. 31 fracc. I, establece como obligación de los mexicanos hacer que sus hijos concurren a las escuelas a obtener además de la primaria, la educación secundaria sin importar la edad.

Octava. La Ley General de la Educación vigente, crea los consejos de participación social, en los que se integran autoridades, padres de familia, representantes de las asociaciones de padres de familia, maestros directivos de las escuelas, representantes de organizaciones sociales, etc. con el objetivo de hacer las gestiones necesarias para el buen funcionamiento de los planteles educativos.

Novena. A partir de la crisis económica iniciada a fines de 1994. Las condiciones económicas de las personas se han visto desfavorecidas, por lo que se ha agudizado el desempleo, trayendo como consecuencia que muchos padres de familia no cuenten con las condiciones económicas para proveer educación a sus hijos.

Décima. La clase social más golpeada, es la clase baja, mientras la ley exige el cumplimiento de determinadas obligaciones, las personas que no cuentan con recursos suficientes, en todo momento estarán imposibilitadas para cumplir con las mismas, o cumplirlas de acuerdo a sus posibilidades.

Décima Primera. La educación preescolar debe considerarse como instrucción obligatoria en el mismo artículo 3°. Constitucional, en virtud de que el niño requiere sociabilizarse con sus compañeros y maestros cuando menos un año antes de cursar la educación primaria, para estar en mejores condiciones de adaptabilidad, y poder tener un mayor aprovechamiento.

Décima Segunda. Que de acuerdo al artículo 11 de la Ley General de Educación, por medio de comités de vigilancia, cuide estrictamente el buen funcionamiento de los planteles educativos, así como el cumplimiento del Reglamento de Cooperativas Escolares para el propio beneficio de los educandos, principalmente para apoyar a aquellos niños de menores recursos económicos.

Décimo Tercera. Para que se pueda lograr la continuidad en la educación básica, se requiere que los gobiernos federal, estatal y municipal, proporcionen las facilidades para la construcción o habilitación de inmuebles para escuelas, en lugares estratégicos, considerando principalmente las zonas marginadas, para que todo mexicano tenga acceso a la educación básica, así como proporcionar apoyo económico a la población más pobre, en cuyo núcleo existe mayor deserción.

BIBLIOGRAFIA:

1. Agulla Juan Carlos. EDUCACION, SOCIEDAD Y CAMBIO SOCIAL. Primera Edición. Edit. Kapeluz. Buenos Aires. 1973.
2. Arias Almaraz Camilo y Martínez Dueñez Emma. HISTORIA DE LA EDUCACION EN MEXICO. (Tomo I.) Segunda Edición. Edit. SEP. México. 1965.
3. Arias Almaraz Camilo y Martínez Dueñez Emma. HISTORIA DE LA EDUCACION EN MEXICO (Tomo II). Primera Edición. Edit. S.E.P. México. 1962.
4. Atkinson Carroll y Maleska Eugene T. (Traducido por Mones Jorge y Griño R.) HISTORIA DE LA EDUCACION. Primera Edición. Edit. Ediciones Martínez Roca. Barcelona, España. 1966.
5. Bazan T. Milada. HISTORIA DE LA EDUCACION DURANTE EL PORFIRIATO. Primera Edición. Edit. El Colegio de México. México. 1993.
6. Bowen James. HISTORIA DE LA EDUCACION OCCIDENTAL. Tomo Primero. (El mundo antiguo, Oriente próximo y Mediterráneo 2000 a. C. - 1054 d.C.). Edit. Herder. Barcelona, España. 1985.
7. Cuadernos de Renovación Nacional. EDUCACION Y CULTURA. Primera Edición. Editora de Periódicos, S.C.L. La Prensa. México. 1988.
8. Chomsky Noam y Dieterich Heinz. LA SOCIEDAD GLOBAL. Sexta reimpresión. Edit. Joaquín Mortiz. México. 1998.
9. De Azevedo Fernando. SOCIOLOGIA DE LA EDUCACION. Novena Reimpresión. Edit. Fondo de Cultura Económica. México. 1973.
10. Delva Juan. CRECER Y PENSAR. Primera Edición. Edit. Cuadernos de Pedagogía. Barcelona, España. 1983.
11. Honorio Cárdenas José y Casimiro Zacarías Israel. SOCIOLOGIA MEXICANA. Primera Edición. Edit. Trillas. México. 1997.
12. Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática. ESTADISTICAS DEMOGRAFICAS Y SOCIOECONOMICAS DE MEXICO. Edit. INEGI. Aguascalientes, Ags. 1998.
13. Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática. ESTADISTICAS ECONOMICAS. INDICADORES DE EMPLEO Y DESEMPLEO. Edit. INEGI. Aguascalientes, Ags. 1999.

14. Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática. MAGNITUD Y EVOLUCIÓN DE LA POBREZA EN MÉXICO 1984-1992. Edit. INEGI. Aguascalientes, Ags. 1998.
15. Jiménez Ottalengo Regina y Moreno Valle Lucina. SOCIOLOGIA DE LA EDUCACION. Primera edición. Edit. Trillas. México. 1997.
16. Larroyo Francisco. HISTORIA COMPARADA DE LA EDUCACION EN MEXICO. Edic: XVI. Edit. Porrúa. México. 1976.
17. Larroyo Francisco. LA CIENCIA DE LA EDUCACION. 10ª. Edición. Edit. Porrúa. México. 1967.
18. Luna Aroyo Antonio. SOCIOLOGIA DE LA EDUCACION Y DE LA ENSEÑANZA. (Estudio antológico). Primera Edición. Edit. Porrúa. México. 1987.
19. Mendieta y Nuñez Lucio. LAS CLASES SOCIALES. Primera Edición. Edit. Biblioteca de Ensayos Sociológicos. Instituto de Investigaciones Sociales Universidad Nacional. México. 1947.
20. Mendieta y Núñez Lucio. LAS CLASES SOCIALES. Cuarta Edición. Edit. Porrúa. México. 1980.
21. Muñóz García Humberto y Suárez Zozaya Ma. Herlinda. PERFIL EDUCATIVO DE LA POBLACION MEXICANA. INEGI-UNAM. Aguascalientes, México. 1994.
22. Pratt Fairchild Henry. DICCIONARIO DE SOCIOLOGIA. Undécima reimpresión. Ediciones del Fondo de Cultura Económica. México. 1980.
23. Recasens Siches Luis. TRATADO GENERAL DE SOCIOLOGIA. Décima Edición. Edit. Porrúa, S.A. México. 1970.
24. S. Wionczek Miguel. LA SOCIEDAD MEXICANA: PRESENTE Y FUTURO. 2da. Reimpresión. Edit. Fondo de Cultura Económica. México. 1983.
25. Solana Fernando y otros. HISTORIA DE LA EDUCACION. Primera Edición. Edit. S.E.P. y Fondo de Cultura Económica. México. 1981.
26. Tena Ramírez Felipe. LEYES FUNDAMENTALES DE MEXICO, 1908-1975. (Programa del Partido Liberal Mexicano). Sexta Edición. Edit. Porrúa. México. 1975.
27. Valadés Diego. DERECHO DE LA EDUCACION. Primera Edición. Edit. Interamericana. Editores, S.A. de C.V. México. 1997.

LEYES VIGENTES CONSULTADAS:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Ley General de Educación
3. Código Civil para el Distrito Federal.